DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE–1–1958**

Viernes 28 de septiembre de 2012 — Número 227

BOP

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificaciones 3

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

— Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 9

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

— Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas:
Subdirección General de la Economía Social y de la responsabilidad Social de las Empresas:
Expedientes números 4EA-66/80, 9.PSC.05.SE/84 y 2.PSC.02.SE/84 10

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

— Subdirección General de Políticas Activas de Empleo:
Notificaciones 13

AUTORIDAD PORTUARIA:

Notificaciones 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1393/11; número 2: autos 92/11, 191/11 y 53/12; número 3: autos 751/10 y 221/10; número 4: autos 54/11, 1267/11 y 1063/11; número 5: autos 1133/11, 1310/10 y 103/12; número 6: autos 1142/11, 300/11, 46/10, 178/11, 12/10, 2/12, 278/10, 226/12, 22/11, 478/11, 491/11, 67/12 y 96/10; número 8: ejecución 362/11; número 9: ejecución 101/12; número 10: autos: 284/11, 300/11 y 13/12; número 11: autos 550/11, 76/11 y 295/11 15

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Anuncio de licitaciones. 29
Notificación 31
Expedientes de altas y cambios en el Padrón Municipal. 31
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 32

— Albaida del Aljarafe: Decreto de Alcaldía núm. SE/177/2012 . 34
— Arahal: Notificación 35
— Bollullos de la Mitación: Bajas en el Padrón municipal 35
— Brenes: Nombramiento en la Junta de Gobierno Local. 35
— Carrión de los Céspedes: Bajas en el Padrón municipal 36
— Écija: Aprobación inicial 7ª modificación del P.E.P.R.I.C.C.H.A. 36
— Gilena: Bajas en el Padrón municipal 36
— Guillena: Expedientes sancionadores núms. 139/2012 y 362/11 37
— Lebrija: Aprobación de convenio con INMUVISA. 38
— Mairena del Aljarafe: Resolución de expediente sancionador. . 38
Pilas: Notificación 39
— La Puebla de Cazalla: Bajas en el Padrón municipal 39
— La Puebla del Río: Normativa reguladora por abastecimiento domiciliario de agua potable 40
— Salteras: Proyecto de urbanización SUO API PPR6 43
— Tocina: Bajas en el Padrón municipal 43
— Tomares: Delegaciones de funciones. 43
— Valencina de la Concepción: Resolución de la Alcaldía 929/12 43
Bajas en el Padrón municipal 44
— Villaverde del Río: Bajas en el Padrón municipal. 44
— El Viso del Alcor: Expediente de contratación 44
— Chipiona (Cádiz): Notificaciones 45
— La Palma del Condado (Huelva): Notificación 45

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana: Anuncio de licitación 46

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Viernes 28 de septiembre de 2012 **Número 227**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: SE-00626/2012 Matrícula: -- Titular: CORPORACION TRANSPORTARIA 2009 , S.L Domicilio: PL LOS OLIVOS CALLE ROMERO NAVE 1 2 3 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A-8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 07:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA DOS HERMANAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA NEUMATICOS SEGUN BASE DE FOMENTO CONSTA SIN VISAR DESDE EL 2008. SE SANCIONA POR CONTRATAR CON TRANSPORTISTA NO AUTORIZADO. EMPRESA: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Y MATRICULA: 5484FTH.- Normas Infringidas: 141.27 LOTT 198.27 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00629/2012 Matrícula: 56-59DVV- Titular: PULET PEREZ JOSE Domicilio: PLAZAA BOBINADORA 23 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2011 Vía: A3206 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS A SEVILLA UTILIZANDO 2 HOJAS DE REGISTRO DURANTE LA MISMA JORNADA POR UN MISMO CONDUCTOR.JORNADA DEL DIA 17/05/2011.SE RECOJEN HOJAS DE DISCO DIAGRAMAS MENCIONADAS.CIRCULA EN VACIO Normas Infringidas: 141.9 LOTT 198.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00630/2012 Matrícula: 56-59DVV- Titular: PULET PEREZ JOSE Domicilio: PLAZAA BOBINADORA 23 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2011 Vía: A3206 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA SIN APORTAR 11 DISCOS DESDE LA FECHA 30/04/2011.CONDUCE VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO DIGITAL NO MOSTRANDO ACTIVIDAD DEL CONDUCTOR EN LAS FECHAS MENCIONADAS.NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00692/2012 Matrícula: 23-28DFX- Titular: ARMENTEROS DOMINGUEZ SANDRA Domicilio: CAMINO CAMPOS 3 APDO. DE CORREOS 123 *** Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2011 Vía: N630 Punto Kilométrico: 805 Hora: 10:35 Hechos: REALIZAR TTE PUBLICO DE MERCANCIAS DESDE EL P.I. EL PINO HASTA P.I. LOS LLANOS CARECIENDO EL CONDUCTOR DE CAPTRANSPORTA PAPEL.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00700/2012 Matrícula: 26-16DNV- Titular: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS JEYSE Domicilio: PGNO. IND. LAS OLIVAS, C/OLIVAS 2-6 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2011 Vía: GLORIETA MARINASUR Punto Kilométrico: Hora: 10:41 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, CON UN VEHICULO QUE CARECE DE LA PLACA DE CERTIFICACION DE CONFORMIDAD. EL VEHICULO TRANSPORTA VARIAS CAJAS DE PAN CONGELADO DESDE BDA. LOS REMEDIOS POR VARIOS PUNTOS DE SEVILLA.- Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00727/2012 Matrícula: 70-78BTP- Titular: CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS PILAS S L Domicilio: FINCA EL CHOCHAL Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2011 Vía: CTRA. A-474, KM.30,5 Punto Kilométrico: Hora: 19:50 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CON TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE 30/11/2009. TRANSPORTA PAJA DESDE CHUCENA(HUELVA) A FINCA EL CHOCHAL EN PILAS(SEVILLA).- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00728/2012 Matrícula: 89-91GJF- Titular: NEUMATICOS Y SERVICIOS PIBO S.L. Domicilio: RD SANLUCAR PG PIBO,30 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2011 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:10 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00729/2012 Matrícula: -- Titular: INDUSTRIAS LEKUE S.L. Domicilio: FARMACEUTICO MURILLO HERRERA 3 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2011 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:10 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.-SE SANCIONA COMO CARGADOR DE LA EMPRESA NEUMATICOS Y SERVICIOS PIBO S.L. Y VEHICULO CON MATRICULA 8991GJF.- Normas Infringidas: 141.27 LOTT 198.27 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00741/2012 Matrícula: 89-12GCS- Titular: SISTEMAS DE LOGISTICA M.A.C.S., S.L. Domicilio: C/ JOVELLANOS, 21 *** Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2011 Vía: A8008 Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:06 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DESDE ALCALA DE GUADAIRA (SE) HASTA SAN JOSE RINCONADA (SE) DE COLCHONES, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00808/2012 Matrícula: 20-24DHL- Titular: BERROCAL SL Domicilio: JOSE M PEREDA 24 Co Postal: 28017 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 09:23 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARTÍCULOS DE FERIA DESDE MADRID HASTA EL PUERTO DE SANTA MARIA ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 4300KGS SIENDO SU MMA DE 3500KGS.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-00817/2012 Matrícula: 99-70BBR- Titular: TRANSBER CORDOBA, S.L. Domicilio: CTRA. DE PALMA DEL RIO, KM. 3'7 Co Postal: 14005 Municipio: HIGUERON (EL) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2011 Vía: A8004 Punto Kilométrico: 4,5 Hora: 10:50 Hechos: REVISON PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO C ADUCADA CON FECHA 13/05/2011.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 100,00

Expediente: SE-00825/2012 Matrícula: 02-48BGJ- Titular: R R LOGISTICA S.L. Domicilio: ARMEGOT 8 3 3 Co Postal: 28019 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2011 Vía: A376 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 19:35 Hechos: REALIZAR TTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE NACIONALIDAD DE PAIS TERCERO(NO DE LA UE)CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR.TRANSPORTA MOBILIARIO DESDE MADRID A CADIZ.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00826/2012 Matrícula: 02-48BGJ- Titular: R R LOGISTICA S.L. Domicilio: ARMEGOT 8 3 3 Co Postal: 28019 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2011 Vía: A376 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 19:37 Hechos: REALIZAR TTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION.TRANSPORTA MOBILIARIO DE MADRID A CADIZ.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00839/2012 Matrícula: 40-46CWW- Titular: JUAN MANUEL BUS S L Domicilio: HUESCA 36 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2011 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 45 Hora: 00:48 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BAILEN HASTA

JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO. $@$ SEGUNDO CONDUCTOR SIN TENER INSERTADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL TACOGRAFO NOMBRE ANTONIO CALAHORRO VAZQUEZ DNI 75.435.432-D. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00840/2012 Matrícula: 40-46CWW- Titular: JUAN MANUEL BUS S L Domicilio: HUESCA 36 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2011 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 45 Hora: 00:38 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BAILEN HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN APORTAR 28 DISCO/S DESDE LA FECHA 25/08/2011 HASTA LA FECHA 21/09/2011. $@$ AMBOS DIAS INCLUSIVE NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: SE-00846/2012 Matrícula: V -000289-DJ Titular: RODRIGUEZ PEREZ, CONCEPCION Domicilio: C/ SON SAN JUAN, 5 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 0 Hora: 19:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARAHAL HASTA HINOJOS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. SEGÚN BASE DE DATOS DE FOMENTO CONSTA SIN VISAR DESDE 31-07-07, TRANSPORTA UNA ATRACCIÓN DE FERIA. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00853/2012 Matrícula: 40-46CWW- Titular: JUAN MANUEL BUS S L Domicilio: HUESCA 36 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2011 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 45 Hora: 00:43 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BAILEN HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN ANOTAR EL SIGUIENTE DATO ESENCIAL: NO CONFECCIONAR EL LIBRO AL REALIZAR UN VIAJE ENTRE BAILEN YJEREZ DE LA FRA. TRANSPORTANDO 52 VIAJEROS. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00882/2012 Matrícula: 04-69FTZ- Titular: TRANSMAKISNEY S C A Domicilio: AMOR 46 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 08:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 6150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2650 KGS. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00893/2012 Matrícula: 12-24CYP- Titular: BLANCO GONZALEZ BERNARDO Domicilio: CRTA CIRCUNVALACION 70 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2011 Vía: A66 Punto Kilométrico: 795 Hora: 16:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA ECIJA SIN APORTAR HOJAS REGISTRO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO DISCO/S DESDE LA FECHA 05/08/2011 HASTA LA FECHA 16/08/2011.- Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00894/2012 Matrícula: SE-009517-CZ Titular: TRABAJOS AEREOS MARISMEÑOS, S.A. Domicilio: CTRA TORUÑO, S/N Co Postal: 41140 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 0 Hora: 02:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ISLA MAYOR HASTA BAEZA NO LLEVANDO A BORDO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE. CONFORME ADR 2011, TRANSPORTA GRG DE MATERIA CLASE 3 GE II ADR UN 1203 1400 LTS EN TOTAL, SOBREPASA E LIMITE 1.1.3.6 ADR.- Normas Infringidas: 140.25.7 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00895/2012 Matrícula: SE-009517-CZ Titular: TRABAJOS AEREOS MARISMEÑOS, S.A. Domicilio: CTRA TORUÑO, S/N Co Postal: 41140 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 0 Hora: 02:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ISLA MAYOR HASTA BAEZA NO INDICANDO EN CARTA DE PORTE EL Nº ONU, DENOMINACION Y/O INFORMACION RELEVANTE, TAL COMO LAS INDICACIONES QUE MARCA EL 5.4.1.1 ADR NO CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN ADECUADAS- CON FALTA ADEMAS DE NUMERO ETIQUETAS Y CODIGO RESTRICCION TUNEL- ASI COMO NO AÑADE EL PUNTO 5.4.1.1.18 -PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE.- Normas Infringidas: 140.25.13 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00896/2012 Matrícula: SE-009517-CZ Titular: TRABAJOS AEREOS MARISMEÑOS, S.A. Domicilio: CTRA TORUÑO, S/N Co Postal: 41140 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 0 Hora: 02:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ISLA MAYOR HASTA BAEZA LLEVANDO LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS RESPECTO AL VEHICULO Y/O CARGA CON LA REVISION CADUCADA.- Normas Infringidas: 141.24.7 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00929/2012 Matrícula: 03-74DSM- Titular: TECNIROC SL Domicilio: PZ QUINTERO BAEZ 1 Co Postal: 21003 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 7 de Septiembre de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 16 Hora: 17:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA TRANSPORTANDO MM.PP SIN LAS CORRESPONDIENTES MARCAS PARA MATERIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE. $@$ EN RELACION AL 5.2.1.8.1 ADR, GRG VACIO ULTIMA MERCANCIAS TRANSPORTADA CLASE 3 GE III UN 1202. Normas Infringidas: 140.25.6 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00973/2012 Matrícula: 44-83BZB- Titular: VIRUEZ GOMEZ ANTONIO JESUS Domicilio: AVD SOLIS PASCUAL 35 Co Postal: 11600 Municipio: UBRIQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2011 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 09:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA GUILLENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4.560 KGS. MMA: 3.500 KGS. EXCESO: 1.060 KGS.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.951,00

Expediente: SE-00979/2012 Matrícula: A -009086-DD Titular: PEREZ VICENTE MANUEL Domicilio: CONCEPCION ARENAL, 174 Co Postal: 03204 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO.- Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01009/2012 Matrícula: SE-009409-DN Titular: GARCIA GARCIA A Domicilio: CARRERAS,082 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 449,8 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA ECIJA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 29500 KGS. MMA: 26000 KGS. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.200,00

Expediente: SE-01036/2012 Matrícula: 50-78BVH- Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER, S.L. Domicilio: AVDA. SEVILLA, 35 Co Postal: 11648 Municipio: ESPERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2011 Vía: A-8005 Punto Kilométrico: 5 Hora: 18:15 Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE DEBE LLEVAR EN EL VEHICULO.CARECE DE REGISTRO ANTERIOR AL DIA 31/08/2011.TAMPOCO LLEVA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-01038/2012 Matrícula: 55-09BHR- Titular: TRANS VELAZQUEZ NOGUERA Domicilio: MAESTRO AMORE MARTEL 1 Co Postal: 41200 Municipio: ALCALA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: A8005 Punto Kilométrico: 7,1 Hora: 16:10 Hechos: TRANSPORTE PUBLICO NACIONAL PESADO MERCANCIAS ARIDOS, DESDE BRENES A ALCALA DE GUADAIRA. PRESENTANDO INCUMPLIMIENTO EN LAS INTERRUPCIONES EN LA CONDUCCION EN LA JORNADA DE FECHA 19/08/11 ENTRE LAS 04:40H DIA 19/08/11 A LAS 14:33H DIA 19/08/11. TOTAL HORAS 07H 15 MINUTOS. SE COMPUTA UNA UNICA INTERRUPCION DE 05:10H A 05:25H 19/08/11 (15 MINUTOS).- Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: SE-01040/2012 Matrícula: M -003727-MH Titular: FRANLUI S.L. Domicilio: SANTUARIO CABEZA 4 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 15:30 Hechos: REALIZAR TTE PUBLICO MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS CARECIENDO DEL CORRESPONJDIENTE CERTIFI-

CADO DE CONDUCTOR.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 201,00

Expediente: SE-01058/2012 Matrícula: 26-16DNV- Titular: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS S.L. Domicilio: POL.INDUSTRIAL LOS OLIVOS C/OLIVO 2-6 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 13:50 Hechos: CARECER DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS TRANSPORTA PAN CONGELADO DESDE LA SEDE DE LA EMPRESA PARA REPARTO POR ESTABLECIMIENTOS DE SEVILLA.- Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-01102/2012 Matrícula: 38-09CTD- Titular: BARRASA GREGORIO MARIA CRISTINA Domicilio: AVD. MEDITERRANEO 81 3-D Co Postal: 28320 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 07:00 Hechos: CIRCULAR DESDE MADRID HACIA AYAMONTE CON EXCESO DE PESO DE 860 KG. TRANSPORTA MUEBLES CON UN PESO EN BASCULA PUERTO OESTE DE 3660 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 2800 KG.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.951,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle calle Charles Darwin, s/n. Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2012.—El Delegado Provincial de Fomento y Vivienda, por delegación (Resolución de 18-02-2000 - BOJA n.º 34 de 21 de marzo). El Jefe del Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

8W-11261

Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: SE-00029/2012 Matrícula: 89-61BMB- Titular: ARIREBO S.L. Domicilio: BLAS INFANTE S/N Co Postal: 41350 Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2011 Vía: A-436 Punto Kilométrico: 4,7 Hora: 17:05 Hechos: REALIZAR UN TIEMPO DE CONDUCCION DE MAS DE 5,30 HORAS A 6,15 HORAS, SIN HABER EFECTUADO LAS PAUSAS DE LA CONDUCCION EN LA FORMA PREVISTA EN EL RGTO.(CE) Nº 561/2006 PERIODO COMPUTADO CADA 4,30 HORAS DE CONDUCCION 45' O 15' + 30'.- Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00073/2012 Matrícula: 78-55FLY- Titular: EXCAVACIONES Y AFIRMADOS BERNAL, S.L. Domicilio: CTRA. SEVILLA-UTRERA, KM. 8,200 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2011 Vía: A-8031 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 16:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA GRAVA DE ASFALTO DESDE A-8031(PK 2,100) HASTA A-8031(PK 1,500).- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-00090/2012 Matrícula: 63-45FPC- Titular: CONCALVEZ ACAL DAVID Domicilio: TRAFALGAR, 55 Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2011 Vía: C/ LA RABIDA Punto Kilométrico: Hora: 11:08 Hechos: EXCESO DE PESO EN VEHICULOS DE HASTA 10 TM. MMA 3.500 KG. PESO EN BASCULA 8.200 KG. EXCESO DE 4.700 KG. COMPROBADO EN BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA. TRANSPORTA BEBIDAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA CAPITAL.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00096/2012 Matrícula: 30-86FZK- Titular: ANTONIO MOYA TTES Y MOV. TIERRA S.L Domicilio: LIBIA 5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2011 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 10:51 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON ASFALTICO DESDE SAN JOSE DE LA RINCONADA HASTA SEVILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-00097/2012 Matrícula: 30-86FZK- Titular: ANTONIO MOYA TTES Y MOV. TIERRA S.L Domicilio: LIBIA 5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2011 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 10:51 Hechos: LA FALSIFICACION DE TITULOS ADMINISTRATIVOS HABILITANTES PARA LA REALIZACION DE TRANSPORTES TERRESTRES. CIRCULA TRANSPORTANDO HORMIGON ASFALTICO. PRESENTA AUTORIZACION DE TTES. CON FECHA DE VISADO Y VALIDEZ ALTERADO. AUTORIZACION CADUCADA DESDE 31/10/10. SE RETIRA TARJETA ALTERADA.- Normas Infringidas: 140.8 LOTT 197.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-00139/2012 Matrícula: 84-43GFJ- Titular: TEBAR PEÑA MARIA CONCEPCION Domicilio: ADOLFO SUÁREZ EDIF. 13 ESC. 6 BAJO Co Postal: 41704 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 12:35 Hechos: CIRCULA DESDE NERJA(MA) A SEVILLA TRANSPORTANDO BARRILES DE CERVEZA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION EN VEHICULO LIGERO. COMPROBADA CARENCIA MEDIANTE CENTRAL COTA.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00169/2012 Matrícula: 30-08DWH- Titular: TRANSPORTES COSMO GUERRERO SCA Domicilio: C/TOLEDO 18, 3-B Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2011 Vía: URB.- JUAN PABLO II Punto Kilométrico: Hora: 10:31 Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE FERIA CON EXCESO DE PESO DE 550 KG.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-00186/2012 Matrícula: 00-54CSY- Titular: FRIGOPUERTO LOGISTICA, S.L. Domicilio: URBANIZACION DOÑA CASILDA, 10 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 01:58 Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO PERTENECIENTES AL CONDUCTOR RESEÑADO PARA CONTROL DEL RGTO.561/06.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00190/2012 Matrícula: 78-55FLY- Titular: EXCAVACIONES Y AFIRMADOS BERNAL, S.L. Domicilio: CRTA. SEVILLA-UTRERA, KM. 8,200 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2011 Vía: A-8031 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 16:00 Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO O NO HABER EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACION DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA

DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ESTA NO OBRE EN PODER SUYO. TRANSPORTA GRAVA DE ASFALTO DE A-8031(P.K. 2,100) A A-8031(P.K. 1,400).- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: SE-00227/2012 Matrícula: 61-45FYY- Titular: TRANSPORTES DISENRA S.L. Domicilio: AV.TEATINOS 38 E Co Postal: 41021 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 11:30 Hechos: REALIZAR UN TTE.PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS (MOBILIARIO) POR PROVINCIA SEVILLA, EN VEHICULO LIGERO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 4520 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 1020 KG.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00228/2012 Matrícula: 92-13FSS- Titular: CERBEDAM, S.L Domicilio: C/ ROSSELLO 515 BX Co Postal: 08025 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2011 Vía: C/LA RABIDA Punto Kilométrico: Hora: 11:50 Hechos: EXCESO DE PESO EN VEHICULOS DE HASTA 10 TM. MMA. 3.500 KG. PESO EN BASCULA 7.050 KG. EXCESO DE 3.550 KG. COMPROBADO EN BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA. TRANSPORTA BEBIDAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA CAPITAL.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00231/2012 Matrícula: B -004918-TD Titular: CERBEDAM, S.L Domicilio: C/ ROSELLO 515 BX Co Postal: 08025 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2011 Vía: C/LA RABIDA Punto Kilométrico: Hora: 12:15 Hechos: EXCESO DE PESO EN VEHICULOS DE HASTA 10 TM. REALIZA TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS(BEBIDAS) DESDE LAS SEDE DE LA EMPRESA A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE SEVILLA. PESO TOTAL EN BASCULA 5.200 KG. MMA. 3.500 KG. BASCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCIA.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00235/2012 Matrícula: 99-49FSS- Titular: CERBEDAM, S.L Domicilio: C/ROSELLO 515 BX Co Postal: 08025 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2011 Vía: C/ LA RABIDA Punto Kilométrico: Hora: 11:10 Hechos: EXCESO DE PESO EN VEHICULOS DE HASTA 10 TM. PESO TOTAL 4.800 KG. MMA. 3.500 KG. EXCESO DE 1.300 KG.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00240/2012 Matrícula: 05-54FYH- Titular: TRANSMAKISNEY, S.C.A. Domicilio: C/ AMOR, 46 1B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 08:48 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA DESDE SEVILLA HASTA LA PALMA DEL CONDADO(HU), LLEVANDO UN EXCESO DE PESO DE 640 KG. SOBRE SU MMA. 3.500 KG. PESO EN BASCULA DEL PUERTO DE SEVILLA :4.140 KG.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-00246/2012 Matrícula: SE-008184-CJ Titular: CUBAS GIRALDA S.L. Domicilio: NAVE HELIOPOLIS, P. AV. CA-96 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Abril de 2011 Vía: C/LA RABIDA Punto Kilométrico: Hora: 09:23 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBROS DESDE/HASTA SEVILLA CON UN PESO EN BASCULA DE 8.950KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 7.500 KG. (EXCESO DE 1.450 KG.).- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 800,00

Expediente: SE-00247/2012 Matrícula: 81-57DLG- Titular: BARCIA FERNANDEZ JUAN Domicilio: EVA CERVANTES, 31 -5 C Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 11:17 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA DESDE PARADAS HASTA SEVILLA, ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 13.980 KG. TENIENDO UNA MMA DE 12.000 KG. EXCESO DE 1.980 KG.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00

Expediente: SE-00249/2012 Matrícula: 81-57DLG- Titular: BARCIA FERNANDEZ JUAN Domicilio: EVA CERVANTES, 31 - 5C Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 11:17 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA <ELEVADOR> DESDE PARADAS HASTA SEVILLA, FALTANDO LOS DATOS OBLIGATORIOS EN LA DOCUMENTACION EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS TRANSPORTES DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00250/2012 Matrícula: 37-05BXZ- Titular: GUERRA ESCUDERO JOSE Domicilio: CAMINO DE LOS TOROS BLQ 1, 4, 2º C Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 07:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL DE MERCANCIAS-PAQUETERIA-CON ORIGEN-DESTINO LOCALIDAD DE SEVILLA CON UNA MASA TOTAL EN CARGA DE 4.060 KG. ESTANDO AUTORIZADO A 3.500 KG. EXCESO DE 560 KG.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: SE-00253/2012 Matrícula: 04-20FMM- Titular: HISPALIS DECORACION INTERIORES ESCAYOLAS Y YESOS Domicilio: AV EMILIO LEMOS, 15 3º B Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 12:15 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE POLIGONO INDUSTRIAL LA NEGRILLA HASTA TABLADA, ARROJANDO EN BASCULA UN PESO DE 4160 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 660 KG.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: SE-00261/2012 Matrícula: 50-96CZC- Titular: OTON APARICIO JOAQUIN Domicilio: PZA.GONGORA 5 4ºDCHA Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2011 Vía: URB.AVDA.JUAN PABLO II Punto Kilométrico: Hora: 10:49 Hechos: TRANSPORTAR SILLAS Y MESAS CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 4600 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 1100 KG. NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD A DESTINO.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00263/2012 Matrícula: 15-37BYH- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: POLIG. IND. STORE, C/ D, 9 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: Hora: 19:00 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 31/07/2010.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-00280/2012 Matrícula: 54-08FTH- Titular: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Domicilio: MANUEL ALTOLOGUIRRE, 12 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 11 Hora: 09:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA PORTUGAL EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. $@$ FIGURA EN BASE DE DATOS DE FOMENTO BAJA DESDE EL 3O-11-08.-TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS.-. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00284/2012 Matrícula: 47-32CBK- Titular: SERPORES FLORIDO S.L Domicilio: URB. EXPOVILLA CONDEQUINTO 1 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CARGA FRACCIONADA UNICO CENTRO EXPEDIDOR. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00295/2012 Matrícula: 80-51DJD- Titular: LOGISTIC TRANSUR, S L U Domicilio: PG. LA RED PARC.32, NV. C-D Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA EMBUTIDOS. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00333/2012 Matrícula: -- Titular: MADERALEX Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA 11 Co Postal: 06518 Municipio: CODOSERA (LA) Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 21 Hora: 08:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CODOSERA (LA) HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE, CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EN LA DOCUMENTACION EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS CELEBRADOS ENTRE TRANSPORTISTAS U OPERADORES.SE SANCIONA COMO CARGADOR DE LA MERCANCIA CON VEHICULOS 1516-FZB Y BU-02388-R. TITULAR:TRANSFOREX SL.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00334/2012 Matrícula: 20-64FBV- Titular: TRANSRIBARROJA SCV Domicilio: PERPIÑANET, 11 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 21 Hora: 09:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLIVA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE SIN APORTAR 21 DISCOS DESDE LA FECHA 21/04/2011 HASTA 11/05/11. NO PRESENTA CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES. VIAJA EN DOBLE TRIPULACION COMO 2 CONDUCTOR.TRANSPORTA PRODUCTOS PERECEDEROS CARGA FRACCIONADA VARIOS CENTROS EXPEDIDORES.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00343/2012 Matrícula: 77-14GHR- Titular: CASANOVA VILLA DE ORCE SL Domicilio: SAN PEDRO 1 Co Postal: 18858 Municipio: ORCE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 7 Hora: 17:41 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO TURISTICO HUESCAR(GR)- HUELVA-HUESCAR(GR), INICIANDO EL SERVICIO SEGUN LIBRO DE RUTA EL 30/04/11. NO LLEVANDO INSERTADA EL CONDUCTOR EN LA RANURA 2 DEL APARATO DE CONTROL LA TARJETA DE CONDUCTOR, ENCONTRANDOSE A BORDO DEL VEHICULO EN SITUACION DE DISPONIBILIDAD COMO 2º CONDUCTOR.SE ADJUNTA FOTO LIBRO RUTA.Y TICKETS.- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00346/2012 Matrícula: 77-14GHR- Titular: CASANOVA VILLA DE ORCE SL Domicilio: SAN PEDRO, Nº1 Co Postal: 18858 Municipio: ORCE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 7 Hora: 17:41 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS TURISTICO DESDE HUESCAR(GRANADA) A HUELVA Y VUELTA. INCIO VIAJE 30/04/11, CARECIENDO A BORDO VEHICULO LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RG(CE) 561/2006 JORANDAS QUE NO JUSTIFICA DEL 17 AL 23/04/11(INCLUSIVE).- Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00

Expediente: SE-00357/2012 Matrícula: 28-04DFK- Titular: ARAGON QUINTANO JUAN CARLOS Domicilio: ALMERIA 5 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Mayo de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 09:45 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CABALLOS EN REMOLQUE LIGERO EN AREA METROPOLITANA DE SEVILLA. CONJUNTO VEHICULO 3270 KG., PRESENTANDO UN PESO EN BASCULA DE 3800 KG., EXCESO DE 530 KG., BASCULA Nº 8111910.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: SE-00380/2012 Matrícula: 57-64CVL- Titular: PIÑERO ORELLANA ALVARO Domicilio: FLORES 12 P-3 1-B Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 06:36 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS (MATERIAL DE HOSTELERIA) POR LA PROVINCIA DE SEVILLA, CON UN PESO TOTAL EN BASCULA DE 5740 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 2240 KG. BASCULA PUERTO DE SEVILLA, NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD A DESTINO.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00382/2012 Matrícula: 59-30GMG- Titular: SELOSA, S.L Domicilio: ALAMO BLANCO 2 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 06:50 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS POR LA PROVINCIA DE SEVILLA, TRANSPORTANDO MATERIAL DE HOSTELERIA(FERIA SEVILLA) SIENDO PESADO EN BASCULA PUERTO DE SEVILLA CON PESO TOTAL DE 7.620 KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 4.120 KG.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00402/2012 Matrícula: TO-008346-M Titular: MUTCU LUMINITA Domicilio: PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10 - 1 Co Postal: 06360 Municipio: FUENTE DEL MAESTRE Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 09:23 Hechos: CIRCULAR POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, DESDE HERRERA A SEVILLA, TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION, CON UN EXCESO DE PESO DE 680 KG. PESAJE EN BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA: 3.120 KG. MMA: 2.440 KG.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00407/2012 Matrícula: 63-45FPC- Titular: CONCALVEZ ACAL DAVID Domicilio: TRAFALGAR, 55 Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2011 Vía: URB.-CAMPANA Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00416/2012 Matrícula: 58-12GBF- Titular: SERRALVO PIÑA FRANCISCO Domicilio: CIPRIANO MALDONADO, 15 3C Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 15:36 Hechos: CIRCULAR ENTRE ALMAYATE(MA) Y SEVILLA, TRANSPORTANDO BOTELLAS DE LICOR, EN VEHICULO DE MMA 3.500 KG., ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 4.500 KG. EXCESO DE 1.000 KG. - Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00431/2012 Matrícula: 28-02CSM- Titular: ABRIL LOGISTIC, S.L. Domicilio: JOSEP LLIMONA, 2 ESC. 102, BAJO 1º Co Postal: 43850 Municipio: CAMBRILS Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2011 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 468 Hora: 07:20 Hechos: CIRCULAR DESDE CAMBRILS HACIA SEVILLA EN VEHICULO PESADO RESEÑADO, CARECIENDO DE LAS HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONDUCTOR. NO PRESENTA DISCOS DE JORNADAS DIAS 22,23,24 Y 25/04/11. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00

Expediente: SE-00444/2012 Matrícula: 20-64FBV- Titular: TRANSRIBARROJA SCV Domicilio: PERPIÑANET, 11 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 21 Hora: 09:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLIVA (V) HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE (SE), SIN APORTAR 21 DISCOS DESDE FECHA 21/04/11 HASTA 11/05/11. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. TRANSPORTA PRODUCTOS PERECEDEROS.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00445/2012 Matrícula: 20-64FBV- Titular: TRANSRIBARROJA SCV Domicilio: PERPIÑANET, 11 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 21 Hora: 09:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA PRODUCTOS PERECEDEROS. CARGA FRACCIONADA VARIOS CENTROS EXPEDIDORES.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-00449/2012 Matrícula: 76-61DKH- Titular: ARANCE LAHORE JOSE LUIS Domicilio: C/ CASAS DEL CAMPO,43 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2011 Vía: A-364 Punto Kilométrico: 0 Hora: 16:50 Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES EN LAS HOJAS DE REGISTRO. NO ANOTA EL DESPLAZAMIENTO EN TURISMO(SEGUN CONDUCTOR) DESDE LA LOCALIDAD DE BAILEN(JAEN) HASTA LA DE LORCA(MURCIA) ENTRE LAS 09:45 H. Y LAS 18:45 H. DEL DIA 12/04/11.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00481/2012 Matrícula: 05-41BWV- Titular: LINASUR, SA Domicilio: P.I. EL CAÑAMO II C/ ISAAC NEWTON, 57 S. JOSE RIN Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2011 Vía: A8005

Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) CARECIENDO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00

Expediente: SE-00498/2012 Matrícula: 73-78DRX- Titular: HUCHA GOMEZ FERNANDO Domicilio: REINU UNIDO 8 3-B Co Postal: 41012 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Mayo de 2011 Vía: URB.AV.JUAN PABLO II Punto Kilométrico: Hora: 10:25 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PRODUCTOS, ALIMENTOS PERECEDEROS (TORTILLAS DE PATATAS) EN UN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES. VEHICULO NO ISOTERMO NI REFIGERADO. Normas Infringidas: 140.26.1 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00505/2012 Matrícula: 56-47FKH- Titular: JOAQUIN ALVAREZ ISIDORO Domicilio: MOSQUERA FIGUE,074 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:20 Hechos: NO LLEVAR INSERTADA LA HOJA DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.NO REALIZA IMPRESION AL INICIO JORNADA, NO ACREDITA SOLICITUD ALGUNA DE TARJETA CONDUCTOR, SE OBSERVA IMPRESION AL FINAL DE JORNADA.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00519/2012 Matrícula: 84-21FJX- Titular: DEL REAL SANTIAGO FRANCISCO JAVIER Domicilio: C/PREVISION, CASA A - 23, 1º IZQ. Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2011 Vía: A-394 Punto Kilométrico: 18 Hora: 15:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA URGENTE DE UTRERA A SEVILLA.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00523/2012 Matrícula: 60-02FNN- Titular: TTES. SANTOS DIEZ DIEZ, S.L. Domicilio: ED. CONGRESO 3 - MOD. 305 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTAR TABACO DESDE KM 0,100 A-92 A SEVILLA, CON MASA EN CARGA DE 4.300 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS. EXCESO DE 800 KGS. PESAJE EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: SE-00529/2012 Matrícula: PO-003230-BM Titular: ACOPASTRANS, S.L. Domicilio: FRAY FRANCISCO DE PAREJA, 45 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A-66 Punto Kilométrico: 779 Hora: 16:40 Hechos: CIRCULAR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, TRANSPORTANDO CARGA FRACCIONADA DE REPARTO EN LA MISMA, REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL. PRESENTA DIA 26/05/11 Y DIA EN CURSO. NO PRESENTA ANTERIORES Y NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00530/2012 Matrícula: PO-003230-BM Titular: ACOPASTRANS, S.L. Domicilio: FRAY FRANCISCO DE PAREJA, 45 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A-66 Punto Kilométrico: 771 Hora: 16:40 Hechos: CIRCULAR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, TRANSPORTANDO CARGA FRACCIONADA DE MERCANCIAS, SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO CADUCADO DESDE 10/02/2011.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00532/2012 Matrícula: 32-78BLH- Titular: BLANCO GOMEZ E HIJOS, S.L. Domicilio: URB. JARDINES DEL EDEN 472 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Mayo de 2011 Vía: A-8033 Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:12 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAPEL DE IMPRENTA, DESDE EL P.I. LA RED(ALCALA DE GUADAIRA) HASTA LA LOCALIDAD DE ALCALA DE GUADAIRA, CON UNA MASA EN CARGA DE 4.650 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS. EXCESO DE 1.150 KGS. COMPROBADO EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00534/2012 Matrícula: 10-52HBJ- Titular: CABEZA CASTAÑO REYES Domicilio: PELAY CORREA 1 2-A Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 08:33 Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO DESDE SEVILLA DIRECCION HUELVA, CARGADO, ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 3.480 KGS., ESTANDO AUTORIZADO COMO MAXIMO A 3.000 KGS.EXCESO DE 480 KGS.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-00538/2012 Matrícula: 68-59CNC- Titular: FORESFRIBORRERO SL Domicilio: CL SEVILLA 4 Co Postal: 21630 Municipio: BEAS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2011 Vía: A66 Punto Kilométrico: 799 Hora: 16:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMADEN DE LA PLATA HASTA SAN JUAN DEL PUERTO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 42660 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2660 KGS.SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. MERCANCIA MADERA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.100,00

Expediente: SE-00553/2012 Matrícula: 70-96DVF- Titular: LEON PEREZ LUIS Domicilio: RESIDENCIAL ZEUS 13S Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA DOS HERMANAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.CONSULTADO EN BASE DE DATOS DE FOMENTO CONSTA NO VISADA DESDE 31-07-10.- TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTARIOS.-. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-00556/2012 Matrícula: 53-62BVH- Titular: EXYCAM OBRAS, S.L Domicilio: VILLAMARTIN, 25 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2011 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 0 Hora: 17:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUILLENA HASTA MONTEMAYOR SIN APORTAR DISCO/S DESDE LA FECHA 21/04/2011 HASTA LA FECHA 20/05/2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00557/2012 Matrícula: 17-28FNG- Titular: TRANSPORTES BARBA E HIJO S.L. Domicilio: NICARAGUA 3 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 6 Hora: 12:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GINES HASTA SANLUCAR LA MAYOR SIN APORTAR 15 DISCOS DESDE LA FECHA 28/04/11 HASTA 11/05/11. HECHO COMPROBADO A MEDIANTE DISPLAY DEL TACOGRAFO DIGITAL. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO.- Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00559/2012 Matrícula: 17-28FNG- Titular: TRANSPORTES BARBA E HIJO, S.L. Domicilio: NICARAGUA 3 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2011 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 6 Hora: 12:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GINES HASTA SANLUCAR LA MAYOR NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN NO INDICAR LA ACTIVIDAD QUE REALIZA ENTRE LAS 08:34 H. Y 08:55 H. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESION DIA 20/05/11, NO SIENDO POSIBLES DEDUCIR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00607/2012 Matrícula: 13-87CYZ- Titular: RINCON MARTIN JOSE ANTONIO Domicilio: CALVO SOTELO 30 Co Postal: 21260 Municipio: SANTA OLALLA DEL CALA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2011 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 549 Hora: 07:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA JEREZ DE LA FRA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO.VIAJAN DOBLE TRIPULACION NO HACIENDO USO DEL TACOGRAFO EL QUE VIAJA COMO SEGUNDO CONDUCTOR D.JOSE ANTONIO RINCON MARTIN 28.506.620 Y TRANSPORTA CEREAL.- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00621/2012 Matrícula: 97-00CJJ- Titular: CERAMICA SAN ANTONIO ABAD 98, S.A. Domicilio: CRTA. SAN JUAN PTO Co Postal: 21620 Municipio: TRIGUEROS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 23 Hora: 08:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. MER-

CANCIAS: TRIGO.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00624/2012 Matrícula: 54-84FTH- Titular: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Domicilio: MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A-8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 07:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA DOS HERMANAS REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. EXPEDIDO EL 24/11/2009.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00625/2012 Matrícula: 54-84FTH- Titular: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Domicilio: MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A-8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 07:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA DOS HERMANAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA NEUMATICOS SEGUN BASE DE FOMENTO CONSTA SIN VISAR DESDE EL 2008.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle calle Charles Darwin, s/n. Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2012.—El Delegado Provincial de Fomento y Vivienda, por delegación (Resolución de 18-02-2000 - BOJA n.º 34 de 21 de marzo). El Jefe del Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

8W-11262

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de inicio de expediente de pérdida de vigencia del permiso de conducción n.° 28500240-C, de don Ángel Jiménez Lora, otorgándole un plazo de dos meses para que presente en la Jefatura de Tráfico un informe médico expedido por los Servicios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud en las que se hagan constar el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas que se exigen para la obtención del permiso de conducción. Si en el plazo de dos meses no quedan debidamente acreditadas las aptitudes aludidas se procederá, como medida cautelar, a la intervención de su permiso.

Contra este acuerdo podrá alegar lo que estime pertinente en su defensa o, demostrar en tiempo y forma, que no carece de tales requisitos.

Sevilla a 28 de agosto de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

34F-10838

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública declaración de caducidad del expediente de canje de don Juan Nicolás Aliandri Godino, con DNI 77928729Z.

Contra la presente resolución puede formular recurso de alzada ante la Directora General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de agosto de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

34F-10844

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de suspensión cautelar de la vigencia del permiso de conducción de la clase A1, A2 y A, e intervención inmediata del mismo relativo a don José Miguel Ramírez Hurtado, con n.° de permiso 28689346C, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 39 y 40 del Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo (BOE n.° 138, de 8 de junio).

Contra la presente resolución puede formular recurso de alzada ante la Directora General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de agosto de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

34F-10846

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de expediente por el que se requiere a Transsase, S.L. con CIF: B91060418, para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo matrícula SE8589DS del recinto de Renault Trucks Comercial España, S.A.U. situado en carretera Madrid-Cádiz, km 555,5 de Dos Hermanas, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se procederá al traslado del vehículo a un centro de destrucción y descontaminación.

Sevilla a 30 de agosto de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

34F-10848

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de suspensión cautelar de la vigencia del permiso de conducción e intervención inmediata del mismo relativo a don Francisco Javier Gutiérrez Domínguez, con n.° de permiso 78976224C, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 39 y 40 del Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo (BOE n.° 138, de 8 de junio).

Contra la presente resolución puede formular recurso de alzada ante la Directora General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de agosto de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

34F-10850

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Expediente n.º: 4EA-66/80
Seguimiento de préstamos F.N.P.T.

De conformidad con las normas que regulan la extinguida Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la actualidad Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social, y de la Responsabilidad Social de las Empresas, según Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, el Jefe de Área de Control y Seguimiento del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, eleva la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de préstamo concedido a la Sociedad Anónima Laboral «Fisa Comercial S.A.L.», con domicilio en polígono El Pino, parcela 2, nave 11, 41016-Sevilla, procede dar carta de pago de la totalidad de la deuda, en relación con el préstamo concedido en virtud del expediente de referencia, se deducen los siguientes hechos:

Primero: Por resolución de fecha 19-12-1980 le fue concedido a la Sociedad Anónima Laboral «Fisa Comercial S.A.L.», un préstamo de 33.055,67 €, amortizables en 6 anualidades, a partir del segundo año, con un interés simple del 6% anual.

Segundo: Como garantía para la devolución del préstamo se establece la responsabilidad personal mancomunada de los socios peticionarios y la general y solidaria de la propia sociedad laboral, así como primera hipoteca inmobiliaria sobre:

— Finca urbana, parcela de terreno, señalada con el número tres y cuatro y fracción de la marcada con los números uno y dos; procedente de la parcela catorce-B, de la urbanización polígono industrial El Pino, término de Sevilla. Esta hipoteca deberá constituirse simultáneamente a la escrituración de los préstamos.

Tercero: La Sociedad Anónima Laboral «Fisa Comercial S.A.L.» ha abonado la totalidad de los vencimientos correspondientes al préstamo que le fue concedido en virtud del expediente de referencia, según se acredita mediante las cartas de pago, desglosado del siguiente modo:

Vencimiento	*Principal*	*I. préstamo*	*Abonado*
1.er año	——	——	
2.º año	6.611,13 €	1.983,34 €	
3.er año	6.611,13 €	1.586,67 €	21-06-1982
4.º año	6.611,13 €	1.190,00 €	(devolución
5.º año	6.611,13 €	793,34 €	anticipada)
6.º año	6.611,13 €	396,67 €	

Fundamentos de derecho:

I: La competencia para conocer y resolver este asunto viene determinada por lo establecido en el art. 4.1.j del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, y Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo.

II: Según el artículo 1156 del Código Civil, las obligaciones se extinguen por pago o cumplimiento.

Vistas las citadas disposiciones y demás normas de general aplicación.

Esta Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, resuelve:

1.º Dar carta de pago de la totalidad de la deuda correspondiente a principal e intereses, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo.

2.º Dar traslado de esta resolución al Jefe del Área Funcional de la Delegación de Gobierno en Sevilla para su notificación a la Sociedad Anónima Laboral «Fisa Comercial S.A.L.», con domicilio en polígono El Pino, parcela 2, nave 11, 41016-Sevilla, con acuse de recibo.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Empleo, que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de julio de 2012.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme: El Subdirector General, Antonio Solesio Jofre de Villegas.

7W-11266

Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Expediente n.º: 9.PSC.05.SE/84
Seguimiento de préstamos F.N.P.T.

De conformidad con las normas que regulan la extinguida Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la actualidad Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, según Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, el Jefe de Área de Control y Seguimiento del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, eleva a Vd. la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de préstamo concedido a la entidad «Maderera Estepeña, Sdad. Coop. Ltda. (MAESCO)», con CIF 41129818 y domicilio en calle San Juan n.º 30, Estepa (Sevilla), se deducen los siguientes hechos:

Primero: Por resolución de fecha 08-11-1984, les fueron concedidos a los 7 socios de la entidad «Maderera Estepeña, Sdad. Coop. Ltda. (MAESCO)», otros tantos préstamos de 3.606,07 € cada uno, lo que supone un total de 25.242,51 €, por un 8 años, amortizables en 7 anualidades, con uno de carencia de principal y un interés simple del 10% anual, quedando formalizados en escritura pública en Estepa el día 1 de abril de 1985, ante el Notario don Santiago Soto Díaz, con el número 524 de su protocolo.

Segundo: Como garantía para la devolución del préstamo, además de la responsabilidad personal y mancomunada de todos los socios y solidaria de la sociedad, se constituyó:

— Hipoteca mobiliaria sobre diversa maquinaria.

— Hipoteca inmobiliaria sobre una parcela de tierra, en el partido nombrado Rejoya o Molinos del Ciego, en

Estepa, sobre la que hay construida una nave industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 1245, libro 326, folio 27, finca n.º 16.247, inscripción 3.ª, el día 18-07-1985.

Tercero: Según certificación del Registro de la Propiedad de Estepa, de fecha 31-03-2011, dicha finca figura inscrita a favor de «Mueblestepa», S.L.

Cuarto: Con fecha 19 de septiembre de 2007, registro de salida n.º 5.190, se envió requerimiento de pago a la mencionada entidad, que fue devuelto por el servicio de Correos por desconocida.

Quinto: El citado requerimiento de pago fue notificado mediante edicto expuesto en el Ayuntamiento de Estepa del 21-04-2008 al 06-05-2008, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 154, el 04-07-2008.

Sexto: La deuda pendiente de pago de la entidad «Maderera Estepeña, Sdad. Coop. Ltda. (MAESCO)», liquidada a fecha 30-06-2012, asciende a la cantidad de 55.577,55 €, de los que 19.655,06 € corresponden a principal, 6.269,63 € a intereses del préstamo y 29.652,86 € a intereses de demora, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente y el certificado de la Intervención Territorial de Sevilla de fecha 20-09-2011, desglosados del siguiente modo:

Vencimiento	*Principal*	*I. préstamo*	*Abonado*
01-04-1986	———	2.524,25 €	27-07-1989 (I)
01-04-1987	2.660,69 €	2.524,25 €	27-07-1989 (P+I)
01-04-1988	2.926,77 €	2.258,17 €	03-07-1989 (P+I)
01-04-1989	3.219,43 €	1.965,51 €	———
01-04-1990	3.541,37 €	1.643,56 €	———
01-04-1991	3.895,53 €	1.289,41 €	———
01-04-1992	4.285,07 €	899,87 €	———
01-04-1993	4.713,66 €	471,28 €	———

Deuda a 30-06-2012:

* Vencimientos 1989, 1990 y 1991

Vencimientos	*Principal*	*I. préstamo*	*I. de demora*
			(01-01-1992 a 30-06-2012)
01-01-1992*	10.656,33 €	4.898,48 €	18.082,47 €
			(01-04-1992 a 30-06-2012)
01-04-1992	4.280,07 €	899,87 €	5.892,11 €
			(01-04-1993 a 30-06-2012)
01-04-1993	4.713,66 €	471,28 €	5.373,61 €

Total deuda a 30-06-2012:

Principal	*I. préstamo*	*I. de demora*	*Total*
		(01-01-1992 a 30-06-2012)	
19.655,06 €	6.269,63 €	29.652,86 €	55.577,55 €

Este importe aumentará o disminuirá en 3,60 €, en concepto de intereses de demora, por cada día de atraso o adelanto en el pago a la fecha de liquidación anteriormente fijada.

Séptimo: La entidad «Maderera Estepeña, Sdad. Coop. Ltda. (MAESCO)», según se desprende de los datos obrantes en el expediente, no ha cumplido sus obligaciones contractuales de reembolso y satisfacción de intereses pactados y por demora.

Octavo: En la parte dispositiva de la escritura de préstamo hipotecario ya referenciada se hace constar, expresamente, que el acreedor, para la efectividad de sus derechos podrá utilizar cualquiera de los procedimientos que le concede la Ley, incluso el ejecutivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el judicial sumario del artículo 681 y s.s. Ley de Enjuiciamiento Civil, antes 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Fundamentos de derecho:

I: La competencia para conocer y resolver este asunto viene determinada por lo establecido en el art. 4.1.j del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, y Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo.

II: De conformidad con lo establecido en el Código Civil en su artículo 1.124: «La facultad de resolver las obligaciones se entienden implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe».

III: A tenor de lo estipulado en el artículo 1.254 del Código Civil: «El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio». En consecuencia, todo contrato debidamente formalizado lleva en la mera expresión del consentimiento de las partes, un principio de prueba sobre su realidad y obligatoriedad, y más si tenemos en cuenta que el contrato se perfecciona por el mero consentimiento y obliga al cumplimiento no sólo de lo que se pacta, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la ley (art. 1.258 del C.C.).

IV: La cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios, una vez que el deudor ha incurrido en mora, es la que corresponde a aplicar el montante de deuda al tipo de interés del 10% para los años 1992, 1993 y 1994 y del 5% para los años 1995 y siguientes, en base a lo establecido en el art. 1.108 del Código Civil y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y 1995.

V: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.973 del Código Civil, el requerimiento de pago de la deuda efectuado a la Entidad prestataria constituye fundamento para causar interrupción en el ejercicio de la acción tendente al cobro de la misma.

VI: De conformidad con lo establecido en la estipulación Octava, de la referida escritura, el Estado (Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo), ante el impago de uno o de la totalidad de los vencimientos, podrá utilizar cualquiera de los procedimientos que le concede la Ley, incluso el ejecutivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el judicial sumario del artículo 681 y s.s. Ley de Enjuiciamiento Civil, antes 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Vistas las citadas disposiciones y demás normas de general aplicación.

Esta Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, resuelve:

1.º Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la escritura pública el día 01-04-1985 entre el Estado y la entidad «Maderera Estepeña, Sdad. Coop. Ltda. (MAESCO)», y declarar exigible a la misma la cantidad de 55.577,55 €, de los que 19.655,06 € corresponden a principal, 6.269,63 € a intereses del préstamo y 29.652,86 € a intereses de demora, computados a fecha 30-06-2012, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por organismos competentes.

2.º Dar traslado de esta resolución al Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Sevilla, para su notificación a la entidad «Maderera Estepeña, Sdad. Coop. Ltda. (MAESCO)», con CIF 41129818, y domicilio en calle San Juan n.º 30, Estepa (Sevilla), en caso de desconocimiento de dicho domicilio y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edicto, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como el justificante de haberse intentado la notificación por correo ordinario).

Igualmente, se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir

del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429, mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la Jurisdicción Ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de julio de 2012.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme: El Subdirector General, Antonio Solesio Jofre de Villegas.

7W-11265

Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Expediente n.º: 2.PSC.02.SE/84
Seguimiento de préstamos F.N.P.T.

De conformidad con las normas que regulan la extinguida Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la actualidad Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, según Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, el Jefe de Área de Control y Seguimiento del Fondo Nacional de Protección al Trabajo eleva a Vd. la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de préstamo concedido a la entidad «Cooperativa Industrias Cárnicas del Viso, Incavi, Sdad. Coop. Ltda.», con CIF F-41140567 y domicilio en c/ Rosario n.º 177, El Viso del Alcor (Sevilla), se deducen los siguientes hechos:

Primero: Por resolución de fecha 08-11-1984, les fueron concedidos a los 25 socios de la entidad «Cooperativa Industrias Cárnicas del Viso, Incavi, sdad. Coop. Ltda.», otros tantos préstamos de 4.808,10 €, cada uno, lo que supone un total de 120.202,42 €, por 8 años, amortizables en 7 anualidades, con uno de carencia de principal y un interés simple del 9% anual, quedando formalizados en escritura pública en El Viso del Alcor el día 12-04-1985, ante el Notario don Francisco José Maroto Ruiz, con el número 335 de su protocolo.

Segundo: Como garantía para la devolución del préstamo, además de la responsabilidad personal y mancomunada de todos los socios y solidaria de la sociedad, se constituyó:

— Hipoteca inmobiliaria sobre una parcela de terreno de forma irregular, en término de El Viso del Alcor, situada en el polígono catastral 7, el Pago de las Casetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 677, libro 111 de El Viso del Alcor, folio 12, finca n.º 6.109, inscripción 2.ª, el día 28-11-1985.

Tercero: Con fecha 19-09-2007, registro de salida número 5.186, se envió requerimiento de pago a la mencionada entidad, que fue devuelto por el servicio de Correos por desconocida.

Cuarto: El citado requerimiento de pago fue notificado mediante edicto expuesto en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor del 19-02-2008 al 19-03-2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 154, el 04-07-2008.

Quinto: La deuda pendiente de pago de la entidad «Cooperativa Industrias Cárnicas del Viso, Incavi, sdad. Coop. Ltda.», liquidada a fecha 30-05-2012, asciende a la cantidad de 203.563,46 €, de los que 77.374,52 € corresponden a principal, 18.157,80 € a intereses del préstamo y 108.031,14 € a intereses de demora, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente y el certificado de la Intervención Territorial de Sevilla de fecha 20-09-2011, desglosados del siguiente modo:

Vencimiento	*Principal*	*I. préstamo*	*Abonado*
21-04-1986	——	2.163,64 €	16-12-1987 (I)
21-04-1987	13.064,86 €	9.916,70 €	16-12-1987 (P+I)
21-04-1988	14.240,71 €	9.642,37 €	26-05-1988 (P+I)
21-04-1989	15.522,36 €	8.360,72 €	Varios pagos año 90 (I)
			Varios pagos años 90, 91 (P)
21-04-1990	16.919,38 €	6.963,70 €	——
21-04-1991	18.442,13 €	5.440,95 €	——
21-04-1992	20.101,92 €	3.781,16 €	——
21-04-1993	21.911,09 €	1.971,99 €	——

Deuda vencimientos impagados anteriores a 01-01-1992:

* *Vencimientos 1990 y 1991*

Vencimientos	*Principal*	*I. préstamo*
1-1-1992*	35.361,51 €	12.404,65 €

Deuda vencimientos impagados posteriores a 01-01-1992:

Vencimientos	*Principal*	*I. préstamo*
12-04-1992	20.101,92 €	3.781,16 €
12-04-1993	21.911,09 €	1.971,99 €

Deuda a 30-05-2012:

Vencimientos	*Principal*	*I. préstamo*	*I. de demora*
			(01-01-1992 a 30-05-2012)
01-01-1992	35.361,51 €	12.404,65 €	55.926,21 €
			(13-04-1992 a 30-05-2012)
12-04-1992	20.101,92 €	3.781,16 €	27.246,62 €
			(13-04-1993 a 30-05-2012)
12-04-1993	21.911,09 €	1.971,99 €	24.858,31 €

Total deuda a 30-05-2012:

Principal	*I. préstamo*	*I. de demora*	*Total*
		(01-01-1992 a 30-05-2012)	
77.374,52 €	18.157,80 €	108.031,14 €	203.563,46 €

Este importe aumentará o disminuirá en 13,27 €, en concepto de intereses de demora, por cada día de atraso o adelanto en el pago a la fecha de liquidación anteriormente fijada.

Sexto: La entidad «Cooperativa Industrias Cárnicas del Viso, Incavi, Sdad. Coop. Ltda.», según se desprende de los datos obrantes en el expediente, no ha cumplido sus obligaciones contractuales de reembolso y satisfacción de intereses pactados y por demora.

Séptimo: En la parte dispositiva de la escritura de préstamo hipotecario ya referenciada se hace constar, expresamente, que el acreedor, para la efectividad de sus derechos podrá utilizar cualquiera de los procedimientos que le concede la Ley, incluso el ejecutivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el judicial sumario del artículo 681 y s.s. Ley de Enjuiciamiento Civil, antes 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Fundamentos de derecho:

I: La competencia para conocer y resolver este asunto viene determinada por lo establecido en el art. 4.1.j del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, y Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo.

II: De conformidad con lo establecido en el Código Civil en su artículo 1.124: «La facultad de resolver las obligaciones se entienden implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe».

III: A tenor de lo estipulado en el artículo 1.254 del Código Civil: «El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio». En consecuencia, todo contrato debidamente formalizado lleva en la mera expresión del consentimiento de las partes, un principio de prueba sobre su realidad y obligatoriedad, y más si tenemos en cuenta que el contrato se perfecciona por el mero consentimiento y obliga al cumplimiento no sólo de lo que se pacta, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la Ley (art. 1.258 del C.C.).

IV: La cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios, una vez que el deudor ha incurrido en mora, es la que corresponde a aplicar el montante de deuda al tipo de interés del 10% para los años 1992, 1993 y 1994, y del 5% para los años 1995 y siguientes, en base a lo establecido en el art. 1.108 del Código Civil y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y 1995.

V: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.973 del Código Civil, el requerimiento de pago de la deuda efectuado a la entidad prestataria constituye fundamento para causar interrupción en el ejercicio de la acción tendente al cobro de la misma.

VI: De conformidad con lo establecido en la estipulación décima de la referida escritura, el Estado (Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo), ante el impago de uno o de la totalidad de los vencimientos, podrá utilizar cualquiera de los procedimientos que le concede la Ley, incluso el ejecutivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el judicial sumario del artículo 681 y s.s. Ley de Enjuiciamiento Civil, antes 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Vistas las citadas disposiciones y demás normas de general aplicación.

Esta Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, resuelve:

1.º Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la escritura pública el día 12-04-1985 entre el Estado y la entidad «Cooperativa Industrias Cárnicas del Viso, Incavi, Sdad. Coop. Ltda.», y declarar exigible a la misma la cantidad de 203.563,46 €, de los que 77.374,52 € corresponden a principal, 18.157,80 € a intereses del préstamo y 108.031,14 € a intereses de demora, computados a fecha 30-05-2012, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por organismos competentes.

2.º Dar traslado de esta resolución al Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Sevilla, para su notificación a la entidad «Cooperativa Industrias Cárnicas del Viso, Incavi, Sdad. Coop. Ltda.», con domicilio en calle Rosario n.º 177, El Viso del Alcor (Sevilla), en caso de desconocimiento de dicho domicilio y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como el justificante de haberse intentado la notificación por correo ordinario).

Igualmente, se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la entidad BBVA, c/c n.º 0182-2370-41-0203275429, mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de mayo de 2012.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme: El Subdirector General, Antonio Solesio Jofre de Villegas.

7W-11264

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Subdirección General de Políticas Activas de Empleo

«Mediante comunicación emitida el día 10/04/2012, la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal ha iniciado procedimiento de responsabilidad subsidiaria a don José Carlos López Melero, con DNI n.º 28650163-Y, en relación con la deuda declarada en los expedientes de subvención de Formación Continua núms. F20024883 y F20037141, al haberse declarado insolvente el deudor principal, la entidad Gabinete Andaluz de Gestión, S. L., con domicilio a efectos de notificación sito en C/ Pureza 100-11 Sevilla 41010.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada comunicación en la Dirección Provincial del S.P.E.E en Sevilla.

El interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que considere pertinentes en el plazo de quince días desde la publicación de la comunicación. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.»

Madrid a 19 de junio de 2012.—El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Jesús Barroso Barrero.

34W-9950

«La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución, de 04/06/2012, que acuerda declarar responsable subsidiario a don Nicasio Castro Abad, con DNI n.º 27875747-T, con la obligación de reintegrar la cantidad de 9.783,48 euros, referente al expediente de subvención de Formación Continua F20036009 correspondiente a la deudora principal Fed. de Fabricantes de Pan de Sevilla y Prov., con domicilio a efectos de notificación sito en: C/ Bilbao 5. Mairena del Aljarafe 41927 Sevilla.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada resolución en la Dirección Provincial del S.P.E.E en Sevilla.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en IBAN ES49 9000 0001 20 02 03405113 del Banco de España, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, con indicación expresa del número de expediente a que se refiere.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición de recurso de alzada no suspende la ejecución de la obligación de reintegro.»

Madrid a 18 de junio de 2012.—El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Jesús Barroso Barrero.

34W-9951

———

«La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución, de 04/06/2012, que acuerda declarar responsable subsidiario a don Daniel García García, con DNI n.º 2493611-C, con la obligación de reintegrar la cantidad de 7.363,81 euros, referente al expediente de subvención de Formación Continua F20024208 correspondiente a la deudora principal Fed. And. de Emp. de Serv. Soc. para la 3.ª edad, con domicilio a efectos de notificación sito en: Avda. de Blas Infante 4, 4.ª planta Sevilla 41011.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada resolución en la Dirección Provincial del S.P.E.E en Sevilla.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en IBAN ES49 9000 0001 20 02 03405113 del Banco de España, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, con indicación expresa del número de expediente a que se refiere.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición de recurso de alzada no suspende la ejecución de la obligación de reintegro.»

Madrid a 19 de junio de 2012.—El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Jesús Barroso Barrero.

34W-9992

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de inicio, propuesta de resolución o resolución de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Incoación y pliego de cargos:

1) Nombre: Cristina Gallego Moreno; C.I.F.: 15.413.721-H; domicilio: El Pino de Santa Clara, 2 – 1; 41007 Sevilla. Expediente: número SANC00061/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

2) Nombre: Juan Jesús Castizo García; C.I.F.: 29.799.522-D; domicilio: Avenida de la Universidad de Salamanca, 9 – 2 – 1.º F; 41930 Bormujos (Sevilla). Expediente: número SANC00062/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

3) Nombre: Francisco Javier Vázquez Zayas; C.I.F.: 28.875.740-E; domicilio: Las Dalias, bloque 1 – 7.º A; 41008 Sevilla. Expediente: número SANC00068/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

4) Nombre: Miguel Herrero Fayren; C.I.F.: 22.347.706-D; domicilio: Avenida de las Razas, 1.ª – 3.º Izquierda; 41012 Sevilla. Expediente: número SANC00072/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

5) Nombre: Luis Manuel Romero Avalos; C.I.F.: 28.704.535-Y; domicilio: Pablo Picasso, 52; 41960 Gines (Sevilla). Expediente: número SANC00073/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

6) Nombre: Ricardo Manuel Terrades Cervantes; C.I.F.: 28.803.459-F; domicilio: Avenida de Italia, 21 – 3.º A; 41013 Sevilla. Expediente: número SANC00101/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

7) Nombre: Silvia Utrera Vinuesa; C.I.F.: 28.728.838-K; domicilio: Virgen de Luján, 23 – 5.º D; 41011 Sevilla. Expediente: número SANC00103/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

8) Nombre: José María Ferrero Dorado; C.I.F.: 27.305.966-K; domicilio: Virgen de Luján, 23 – 5.º D; 41011 Sevilla. Expediente: número SANC00105/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

9) Nombre: María Celia Sierra Dos Santos; C.I.F.: 30.234.893-J; domicilio: Vacie Núcleo Chabolas, s/n; 41015 Sevilla. Expediente: número SANC00112/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 600,00 euros.

Propuesta de resolución

1) Nombre: Diego Sánchez González; C.I.F.: 49.027.717-C; domicilio: Gabriela Mistral, 2; 41700 – Dos Hermanas (Sevilla). Expediente: número SANC00055/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

Resolución:

1) Nombre: Luis Borrero Medina; C.I.F.: 27.308.593-A; domicilio: Avenida de la Buhaira, 11 – 1 – 2.º B; 41018 – Sevilla. Expediente: número SANC00025/12; artículo: 306, apartados a) y f) del RDL 2/2011; importe: 300,00 euros.

Resolución de recurso de reposición:

1) Nombre: Francisco Jesús Rebollo Escobar; C.I.F.: 48.813.910-K; domicilio: Atahualpa, 4; 41089 – Dos Hermanas (Sevilla). Expediente: número SANC00058/11; artículo: 114.1, apartados a) y f), Ley 27/1992; importe: 300,00 euros.

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, Avenida de Moliní, 6 - 41012 Sevilla.

Sevilla a 22 de agosto de 2012.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

2W-10689

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1393/2011.
Negociado: 5L.
NIG: 4109144S20110016643.
De: Don Santiago Rodríguez Vázquez, don Vicente Vázquez Vera, don José González Velázquez, don Vicente Vázquez Vera, don Francisco Fortes Gil y don Francisco Guerra Aranda.
Contra: Don Francisco Manuel Correa Vela, don Juan Correa Vela, doña María José Correa Vela, «Áridos Borboli», S.A.; «Hormigones y Bombeos Huévar» S.A.L.; «Mimetrans 98», S.L.; comunidad hereditaria de don Juan Correa Charro, «Hormigones y Bombeos Huévar», S.A.L.; «Áridos Borboli», S.A., y «Mimetrans 98», S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1393/2011, a instancia de la parte actora, don Santiago Rodríguez Vázquez, don Vicente Vázquez Vera, don José González Velázquez, don Vicente Vázquez Vera, don Francisco Fortes Gil y don Francisco Guerra Aranda, contra don Francisco Manuel Correa Vela, don Juan Correa Vela, doña María José Correa Vela, «Áridos Borboli», S.A.; «Hormigones y Bombeos Huévar», S.A.L.; «Mimetrans 98», S.L.; comunidad hereditaria de don Juan Correa Charro, «Hormigones y Bombeos Huévar», S.A.L.; «Áridos Borboli», S.A., y «Mimetrans 98», S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 25-5-12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo las demandas formuladas por don José González Velázquez, don Francisco Guerra Aranda, don Santiago Rodríguez Velázquez, don Francisco Fortes Gil y don Vicente Vázquez Vera, contra «Áridos Borboli», S.A.; «Mimetrans 98», S.L.; «Hormigones y Bombeos Huévar», S.A.L., y contra los herederos de fon Juan Correa Charro, don Juan, don Francisco Manuel y doña María José Correa Vela, y comunidad hereditaria, declaro improcedentes los despidos de los actores y condeno solidariamente a los demandados a que, a su elección, que deberán ejercitar en cinco días desde la notificación de esta sentencia, los readmitan en sus puestos de trabajo o los indemnicen en las sumas siguientes, con abono de los salarios de tramitación que procedan:

Don José González Velázquez, 68.695,2 €.
Don Francisco Guerra Aranda, 57.802,26 €.
Don Santiago Rodríguez Velázquez, 67.143,12 €.
Don Francisco Fortes Gil, 20.289,55 €.
Don Vicente Vázquez Vera, 13.402,17 €.

Igualmente, condeno a los demandados a que abonen a los actores las siguientes sumas en concepto de salarios impagados:

Don José González Velásquez, 3.475,74 €.
Don Francisco Guerra Aranda, 3.660,85 €.
Don Santiago Rodríguez Velázquez, 3.495,51 €.
Don Francisco Fortes Gil, 4.295,60 €.
Don Vicente Vázquez Vera, 2.601,37 €.

Sin efectuar pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días, a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito (Banesto) entidad n.° 0030, sucursal avenida de La Buhaira (oficina n.° 4325), sita en calle José Recuerda Rubio n.° 4, de Sevilla, cuenta n.° 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios, más número de año de los autos, indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Manuel Correa Vela, don Juan Correa Vela, doña María José Correa Vela, «Áridos Borboli», S.A.; «Hormigones y Bombeos Huévar», S.A.L.; «Mimetrans 98», S.L.; comunidad hereditaria de don Juan Correa Charro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

7F-10923

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/11, 191/2011, ejecución de títulos judiciales a instancia de la parte actora, Jerónimo Macías Rodríguez y Santiago Soriano Martín, contra María Jesús Contreras Miranda, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a María Jesús Contreras Miranda, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 57.306,37 euros en concepto de principal, más la de 11.461,27 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 LEC, notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, María Jesús Contreras Miranda, actualmente en paradero descono-

cido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-9710

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2012, a instancia de la parte actora don Rafael Herrera Moreno, contra Helacor, S.L., y Unión Frigo Sevilla, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Respecto de la ejecutada, Helacor, S.L., decretar la mejora de embargo y ordenar la retención de las cantidades por las que resulte acreedora la parte ejecutada frente a las entidades y empresas que resultan de los datos obtenidos de la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos de oficio, procediéndose a la averiguación de los domicilios de dichas entidades y empresas a través de la Terminal de la Agencia Tributaria en el Punto Neutro Judicial.

Enviar orden de retención de los mismos a dichas entidades y empresas para que los ingrese a su devengo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este tribunal.

2. Respecto de la ejecutada, Unión Frigo Sevilla, S.L., dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada, Unión Frigo Sevilla, S.L., con CIF: B91192617, en paradero desconocido, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.471,01 euros en concepto de principal, más la de 894,20 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 4021.0000.31.-0053.12, que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta de Banesto número 0030-1846-42-0005001274, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Unión Frigo Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-9763

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 751/2010, a instancia de doña Encarnación Reina Guerrero, contra doña María de los Reyes Trujillo Fuentes, don Rafael Trujillo Téllez, doña Magdalena Téllez Díaz, don José Luis Trujillo Fuentes, don Antonio Trujillo Téllez, doña Araceli Fuentes Vaca, don Rafael Trujillo Fuentes, don Antonio Trujillo Téllez, doña Araceli Trujillo Fuentes, doña Magdalena Trujillo Fuentes, doña Inmaculada Trujillo Fuentes, don Gabriel Trujillo Fuentes, TGSS, BT Exportadora de Aceitunas, S.A. (Bruguier y Trujillo Exportadora de Aceitunas, S.A.), INSS y Bruguier y Trujillo, S.A., se ha acordado citar a doña María de los Reyes Trujillo Fuentes, don Rafael Trujillo Téllez, doña Magdalena Téllez Díaz, don José Luis Trujillo Fuentes, don Antonio Trujillo Téllez, doña Araceli Fuentes Vaca, don Rafael Trujillo Fuentes, don Antonio Trujillo Téllez, doña Araceli Trujillo Fuentes, doña Magdalena Trujillo Fuentes, doña Inmaculada Trujillo Fuentes, don Gabriel Trujillo Fuentes, BT Exportadora de Aceitunas, S.A. (Bruguier y Trujillo Exportadora de Aceitunas, S.A.) y Bruguier y Trujillo, S.A., en la persona de sus liquidadores don Juan Medina Fajardo y doña María de los Reyes Trujillo Fuentes, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 31 de octubre de 2012, a las 9,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María de los Reyes Trujillo Fuentes, don Rafael Trujillo Téllez, doña Magdalena Téllez Díaz, don José Luis Trujillo Fuentes, don Antonio Trujillo Téllez, doña Araceli Fuentes Vaca, don Rafael Trujillo Fuentes, don Antonio Trujillo Téllez, doña Araceli Trujillo Fuentes, doña Magdalena Trujillo Fuentes, doña Inmaculada Trujillo Fuentes, don Gabriel Trujillo Fuentes, BT Exportadora de Aceitunas, S.A. (Bruguier y Trujillo Exportadora de Aceitunas, S.A.) y Bruguier y Trujillo, S.A., en la persona de sus liquidadores don Juan Medina Fajardo y doña María de los Reyes Trujillo Fuentes, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-11634

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

NIG: 4109144S20100002390.
Procedimiento: 221/2010.
Negociado: 1J.
Ejecución n.° 147/2012.
De: Don Francisco Gómez Pérez.
Contra: «Saneamientos Aguilar Jiménez», S.L.

Cédula de notificación

En las actuaciones antes reseñadas se ha dictado la resolución de fecha 3-9-2012, del tenor literal siguiente:

Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero: En la presente ejecución núm. 147/2012, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, se dictó auto y decreto de ejecución, ambos en fecha 18-6-2012, decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 11.475,76 euros, más 3.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo: Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial en fecha 22-6-2012.

Tercero: La ejecutada se encuentra declarada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número once de Sevilla, autos 697/10, ejecución 276/11, e igualmente se encuentra en paradero desconocido, siendo notificada mediante edicto a publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Fundamentos de derecho

Único: Disponen los artículos 250 y 276, ambos de la Ley 36/11, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará decreto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del art. 276 de la LRJS 36/11, la declaración de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar la resolución de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien, en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, habiéndose dado traslado al mismo, sin que éste haya efectuado oposición o designado nuevos bienes sobre los que trabar embargo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada, «Saneamientos Aguilar Jiménez», S.L., con CIF n.° B-41527284, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 11.475,76 euros de principal, más 3.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, n.° 4022-0000-64-022110, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.° 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y mando. Doy fe. La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en forma a «Saneamientos Aguilar Jiménez», S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula, en Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7F-10920

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social ordinario 54/2011.
Negociado: 5.
N.I.G.: 4109144S20110000610.
De: Don Rafael León Dolores.
Contra: Seguridad Sansa.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2011, a instancia de la parte actora don Rafael León Dolores, contra Seguridad Sansa, sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 25/07/11, del tenor literal siguiente:

DECRETO:

Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio. En Sevilla a 25 de julio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero: Don Rafael León Dolores presenta demanda contra Seguridad Sansa.

Segundo: Se ha requerido a Rafael León Dolores para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Tercero: La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 16/03/12.

Fundamentos de derecho.

Primero: Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81,3 y 82,1 de la L.RJ.S procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

— Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo: Admitir esta demanda presentada en materia de cantidad.

— Señalar el próximo 31/10/12, a las 9 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. La Buhaira número 26, edif. Noga 5.ª planta, 41018, Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.(artículos 91,2 y 91,4 L.R.J.S).

— Dar cuenta a S.S.a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

2F-11491

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1267/2011, a instancia de la parte actora doña Aitana Ortiz Mogollón contra FOGASA y Promofactor, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despidos 1.267/2011.

Sentencia número 282/2012.—En Sevilla a 26 de junio de 2012. Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.267/2011, instado por doña Aitana Ortiz Mogollón, asistido por el Letrado, don Antonio Polo Guerrero, contra Promofactor, S.L., y FOGASA, que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Aitana Ortiz Mogollón, contra Promofactor, S.L., y FOGASA, en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de trece mil ciento ochenta y cinco euros (13.185 euros), más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (21 de octubre de 2011), hasta la notificación de esta sentencia.

II. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social, en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo, haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A., Banesto, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio número 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, con número 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado, un depósito en cuantía de 300 euros mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos número 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito, se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4° del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono, sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Promofactor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de junio de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-9791

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1063/2011, a instancia de la parte actora doña Alexandra Tolero Brito Moura Santiago contra FOGASA y Use and See, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 12 de julio de 2012, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despidos 1.063/2011.

Sentencia número 304/2012.—En Sevilla a 12 de julio de 2012. Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital, en juicio oral y público los presentes autos sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.063/2011, instado por doña Alexandra Tolero Brito Moura Santiago, asistida por el letrado don Alfonso Romero García, contra Use and See, S.L., y FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Alexandra Tolero Brito Moura Santiago, contra Use and See, S.L., y FOGASA en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de mil seiscientos tres euros con ochenta céntimos (1.603,80 euros), más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (31-3-2011) hasta la notificación de esta sentencia.

II. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo, haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso, en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A., -Banesto-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio número 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, con número 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso, que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante el Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido, a disposición de este Juzgado, un depósito en cuantía de 300 euros mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos número 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito, se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4° del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono, sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Use and See, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de julio de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-9916

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en los autos número 1133/11, seguidos a instancia de doña María Robles López, contra Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de octubre de 2012, a las 10.55 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira num. 26, Edificio Noga, planta primera, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

258-8476

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1310/2010, a instancia de la parte actora, don Federico Simón Piquera, contra Suipex, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Federico Simón Piquera contra Suipex, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone al actor la suma de 26.375,21 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social, en la forma que establece la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Suipex, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

40-9905

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2012, a instancia de la parte actora, don Rafael Calvo de Mora Redondo, Carlos Jiménez García, Miguel Ángel Cubiles Cordón y Marian Alonso Espejo, contra Asanhor Asociación Andaluza de Horigoneros, sobre ejecución de títulos no judiciales, se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 10 de mayo de 2012.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—Que el 3 de febrero de 2012, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en el C.M.A.C. entre Rafael Calvo de Mora Redondo, Carlos Jiménez García, Miguel Ángel Cubiles Cordón y Marian Alonso Espejo, y Asanhor Asociación Andaluza de Horigoneros, con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo.—Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título, se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Asociación Andaluza de Hormigoneros en cantidad suficiente a cubrir la suma de 63.980,19 euros en concepto de principal, más la de 12.796 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Secretaria Judicial, doña Amparo Atarés Calavia.

En Sevilla a 10 de mayo de 2012.

Hechos:

Primero.—En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio, toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes,

sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias, o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado, deban tener constancia de los bienes o derechos de éste, o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto.—De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte dispositiva:

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

— Cuentas bancarias que pudiera ostentar en cualquier entidad.

Líbrense oficios al efecto telemáticamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Asanhor Asociación Andaluza de Horigoneros, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

40-9906

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social Ordinario 1142/2011.
Negociado: K.
NIG: 4109144S20110013638.
De: Don Benjamín López Morgado.
Contra: Castellana de Seguridad, S.A.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1142/2011, a instancia de la parte actora don Benjamín López Morgado contra Castellana de Seguridad, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 10/05/12, cuya parte dispositiva queda del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Benjamín López Margado contra Castellana de Seguridad, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 788,76 € , en concepto de plus de Jefe de Equipo correspondiente al periodo 01/01/11 a 30/09/11.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma al anunciarlo, haber depositado el principal de la condena en la c/c número 4025.0000.001142.11, así como la suma de 300 € en la cuenta número 5796.0000.00.1142.11 ambas abiertas en la entidad Banesto sito en calle José Recuerda Rubio núm. 4 de esta Capital, debiendo indicar el número de autos y Juzgado al efectuar los referidos ingresos.

Se advierte a las partes que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Seguidamente se publica la anterior sentencia, doy fe.

Y auto de fecha 23/04/12, cuya parte dispositiva queda del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda:

Admitir la práctica de la prueba consistente en citar a los testigos propuestos para el acto del juicio sefialado en las actuaciones, haciendo constar que es prueba propuesta por la parte actora quien se hará cargo de sus honorarios profesionales, sin perjuicio de la facultad que tiene el juzgador de decidir sobre su admisión en el acto del juicio, lo que se llevará a cabo con anterioridad a la celebración del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial abierta en Datos de Órgano Judicial, cuenta núm. Datos de Órgano Judicial debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato reglamentario. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Magistrada La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Castellana de Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a tres de septiembre de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

253F-10957

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2011, a instancia de la parte actora doña María Mercedes Farfán Rodríguez, contra José Antonio Castro Muñoz y Panificadora Pisa, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla, ante mí, la Secretaria dijo:

Se aclara el auto de ejecución de fecha 12 de diciembre de 2011, y el auto de aclaración de fecha 23 de febrero de 2012, en el sentido de indicar que se despacha ejecución frente a Panificadora Pisa, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.499,32 euros en concepto de principal, más la de 499,86 euros calculados para intereses, costas y gastos, manteniéndose el resto de los pronunciamientos en las indicadas resoluciones.

Notifíquese la presente resolución a la partes y al ejecutado, a través de edicto que se publicará en el BOP de Sevilla, advirtiéndoseles que contra ella no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso de suplicación que cabe contra la sentencia en forma y plazo contenidos en la misma.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla, ante mí, la Secretaria dijo:

Se aclara el auto de ejecución de fecha 12 de diciembre de 2011, y el auto de aclaración de fecha 23 de febrero de 2012, en el sentido de indicar que se despacha ejecución frente a Panificadora Pisa, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.499,32 euros en concepto de principal, más la de 499,86 euros calculados para intereses, costas y gastos, manteniéndose el resto de los pronunciamientos en las indicadas resoluciones.

Notifíquese la presente resolución a la partes y al ejecutado, a través de edicto que se publicará en el BOP de Sevilla, advirtiéndoseles que contra ella no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso de suplicación que cabe contra la sentencia en forma y plazo contenidos en la misma.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Antonio Castro Muñoz y Panificadora Pisa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10121

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2010, a instancia de la parte actora don Bayardo José Martínez Bravo, contra Maquinaria Fabricación y Desarrollos, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de subrog. de fecha 23 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes, por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Maquinaria Fabricación y Desarrollos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10122

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2011 a instancia de la parte actora don Pedro Ramón Marín Pérez c C7 Seguridad, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado C7 Seguridad, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.582,62 euros de principal más 516,52 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Addor. Concursal de C7 Seguridad, S.L., don Jorge Zambrano Ledesma, Addor. Concursal de C7 Seguridad, S.L., don Francisco Vera Vázquez y C7 Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10123

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2010, a instancia de la parte actora don Rafael López Torres, contra Rafael León Soto, Translesur, S.L., Transportes Lusitanos Andaluzes Lda, Pibotrans, S.L., y Stransinfer Internacional, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 24 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes, por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Translesur, S.L., y Transportes Lusitanos Andaluzes Lda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10124

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2012, a instancia de la parte actora Fremap, contra Luis Manuel Rojas Domínguez, Fernán Árido del Sur, S.L., INSS y TGSS, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 25 de julio de 2012, cuya parte dispositiva queda del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la parte ejecutada, Fernán Árido del Sur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.650,95 euros de principal, más 2.730,19 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Procediéndose a despachar ejecución contra el INSS y la TGSS, una vez que la presente resolución sea firme.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones, la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Fernán Árido del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10125

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/2010, a instancia de la parte actora don Néstor Elías Benítez Romero, contra Obras y Reformas El Cerro, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de subrogación de fecha 25 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes, por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Obras y Reformas El Cerro, S.L., actualmente en paradero descono-

cido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10126

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2012, a instancia de la parte actora, Federación Provincial de Sindicatos de Sevilla Confederación Gral. del Trabajo, contra Renfe Operadora, Administrador de Estructuras Ferroviarias (ADIF) y Comité de Empresa de Renfe-Operadora, sobre Derechos Fundamentales, se ha dictado resolución de fecha 27 de julio de 2012, cuya parte dispositiva queda del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Federación Provincial de Sindicatos de Sevilla, Confederación General del Trabajo, contra Renfe Operadora, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos contenidos en el suplico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, su derecho a interponer contra la misma, recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual podrán anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Seguidamente se publica la anterior sentencia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Comité de Empresa de Renfe-Operadora, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10127

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2011, a instancia de la parte actora doña Lucía Manso López, contra ASTM. Control y Medio Ambiente, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.400,00 euros de principal, más 680,00 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4025 0000 00 0669 10, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10128

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 478/2011, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Gassin Crespo y Manuel Caballero López contra Tapicerías Mejias, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Auto de fecha 12 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva queda del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Decido: Declarar resuelta la relación laboral que vinculaba a Juan Antonio Gassin Crespo y Manuel Caballero López con la empresa Tapicerías Mejias, S.L. y en su virtud condeno a éstas a que abone a la parte actora Juan Antonio Gassin Crespo en concepto de indemnización la suma de 84.092,4 euros, más la cantidad de 24.493,58 euros por salarios de tramitación y por salarios dejados de percibir y al demandante Manuel Caballero López en concepto de indemnización la suma de 79.403,78 euros, más la cantidad de 22.001,65 euros por salarios de tramitación y por salarios dejados de percibir.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Tapicerías Mejías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10129

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 491/2011, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Garzón González Evaristo, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de octubre de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra Garzón González Evaristo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora, la suma de 147 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponerse recurso alguno, y, una vez notificada, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Garzón González Evaristo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10131

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2012, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Guad&Ron, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 21 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva queda del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.Sª dispone: Despachar ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, frente a Guad&Ron, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 820 euros en concepto de principal, más la de 167 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y decreto de fecha 21 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Requerir al ejecutado, Guad&Ron, S.L., para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave, en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniere, en el plazo de 10 días hábiles.

Consúltese la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Guad&Ron, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10133

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2010, a instancia de la parte actora don Francisco Gómez Ventura, contra Análisis y Proyectos PB y FG, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de subrogación de fecha 23 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Análisis y Proyectos PB y FG, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-10217

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 362/2011.
Negociado 1.
NIG.:4109144S20110006989.
De: Don Francisco Luis Rodríguez Roldan.
Contra: Heineken España, S.A., Hermanos Cánovas Transportes Hermanos Cánovas, S.L. y Fogasa.

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 362/2011, a instancia de la parte actora don Francisco Luis Rodríguez Roldan contra Heineken España, S.A., Hermanos Cánovas Transportes Hermanos Cánovas, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 13/12/11, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo:

Procédase a la ejecución del acta de conciliación por la suma de 5,500 euros de principal, más 330 euros para intereses y 550 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado- El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho deposito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el núm. y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nc y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "30" y "Sociai-Reposición.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Duran de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe,

La Magistrada-Juez La Secretaria Judicial

Diligencia.—En Sevilla a 13 de diciembre de 2011. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la ejecución acordada ha quedado registrada al núm. 362/11, del libro de ejecuciones, Doy fe.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Requerir por diez días a las partes ejecutadas Hermanos Cánovas y Transportes Hermanos Cánovas, S.L., a fin de que procedan a consignar las cantidades suficientes para cubrir la suma de 5.500 euros de principal, más 330 euros para intereses y 550 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho deposito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el núm. y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revision- Secretario", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancada habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n° y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "31" y "Social-Revisión-Secretario".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Hermanos Cánovas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio.

253F-10933

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 101/2012.
Negociado: 5E.
NIG: 4109144S20090012918.
De: Don Francisco Guillen Lorenzo.
Contra: Fogasa y Eco Cocinas del Sur, S.L.

Doña Rosa Mª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Guillen Lorenzo contra Fogasa y Eco Cocinas del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3/09/2012, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 389/12

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Rosa Mª. Adame Barbeta acuerda:

Declarar al ejecutado Eco Cocinas del Sur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.916,22 euros, más 626,59 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social num. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Eco Cocinas del Sur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en |estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa Mª Adame Barbeta.

253F-11025

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 284/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ana María Gómez Suárez, contra Jufe Triber, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado auto y decreto de ejecución dineraria que sustancialmente dicen lo siguiente:

Auto: En Sevilla a 2 de julio de 2012.

Dada cuenta, el escrito presentado por la parte ejecutante, únase y;

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, Jufe Triber, S.L., por la cuantía de 4.997,29 euros de principal y de 1.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 2 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero.

Acuerda: Proceder a la ejecución del auto por la suma de 4.997,29 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada, Jufe Triber, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese, o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.64.028411, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.Sª, la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Jufe Triber, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 2 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-9106

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 300/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Montoya Morillo, contra Bellido Aguilar, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado auto de extinción de la relación Laboral, que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Procedimiento: 290/11.

Ejecución: 300/11.

Auto: En Sevilla a 19 de junio de 2012.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada, Bellido Aguilar. S.L., de indemnizar a Manuel Montoya Morillo en la suma de 6.003,30 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone al actor los salarios dejados de percibir, que ascienden a la suma de 16.460,58 euros.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado, recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para cuya admisión deberá previamente constituirse depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto núm. 4029/0000/64/0300/11, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Bellido Aguilar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de junio de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-9107

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2012, a instancia de la parte actora don Fernando José José Díaz, contra Eduardo Cañadas Serrano y Food and Wine Sevilla, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 11 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 11 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa conde-

nada, Food and Wine Sevilla, S.L., de indemnizar a Fernando José José Díaz, en la suma de 53.330,45 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone al actor los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de 40.562,34 euros.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado, recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para cuya admisión deberá previamente constituirse depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto núm. 4029/0000/65/0013/12, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto», que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Food and Wine Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-9324

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, en los autos número 550/11, seguidos a instancia de doña Silvia Hidalgo Sivianes, contra Sociedad Especializada en Altura y Protección, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de octubre de 2012, a las 11.10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira num. 26, Edificio Noga, planta sexta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sociedad Especializada en Altura y Protección, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

258-11888

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2011.
Negociado: 3.
NIG: 4109144S20080013366.
De: INSS y TGSS.
Contra: Aceitunera del Guadaíra, S.A.

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76/2011, a instancia de la parte actora INSS y TGSS contra Aceitunera del Guadaíra, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre del 2012, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Aceitunera del Guadaíra, S.A., en situación de insolvencia por importe de 101.769,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen publico de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4071, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Aceitunera del Guadaíra, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

253F-11027

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 295/2011.
Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144S20100012955.
De: Don Enrique Jiménez Tirado, José Báez Álvarez y Francisco Javier Santacreu Benítez.
Contra: Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L. y Fogasa

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2011, a instancia de la parte actora don Enrique Jiménez Tirado, José Báez Álvarez y Francisco Javier Santacreu Benítez, contra Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 2012 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L. y Fogasa, en situación de insolvencia, por importe de 126.071,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4071 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

2F-11005

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Anuncio de licitación de contrato de servicios

1. *Entidad adjudicadora:*
   a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Fiestas Mayores.
   c) Número de expediente: 92/12 (2012/1301/0956).

2. *Objeto del contrato:*
   a) Objeto: Servicio de vigilancia, información y control por personal especializado durante la preparación y funcionamiento de las fiestas de la ciudad.
   b) División por lotes: No.
   c) Lugar de ejecución: Sevilla.
   d) Plazo de ejecución: 2 años.
   e) Prórroga: El contrato podrá ser objeto de prórroga de un año de duración, con un máximo de dos prórrogas, por mutuo acuerdo de las partes.

3. *Tramitación y procedimiento:*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*
   a) Cuantía del contrato: 487.455,76 euros (IVA no incluido).
   b) Importe IVA (21%): 102.365,70 €.
   c) Importe total: 589.821,46 €.

   Valor estimado del contrato: 1.023.657,10 € (en caso de prórrogas e incluyendo el 10% de eventual modificación del contrato).

5. *Garantías:*
   a) Garantía provisional: No procede.
   b) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

6. *Obtención de documentación e información:*
   a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Fiestas Mayores.
   b) Domicilio: Calle Matienzo, 1-3.
   c) Localidad y código postal: Sevilla-41001.
   d) Teléfono: 955 470 617/8.
   e) Fax: 955 470 621.
   f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. *Requisitos específicos del contratista:*
   a) Clasificación:

Grupo L	Subgrupo 6	Categoría B
Grupo M	Subgrupo 2	Categoría B

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
   a) Plazo: Quince (15) días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
   b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
   c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos núm. 14. 41004-Sevilla. Horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, y los sábados, de 9.30 a 13.30, en plaza de la Encarnación, 24.
   d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
   e) Admisión de variantes: No procede.

9. *Apertura de ofertas:*
   1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Mesa de Contratación.
   2. Domicilio: Plaza Nueva núm. 1, Sala de Fieles Ejecutores.
   3. Localidad: Sevilla-41001.
   4. Fecha: Sobre n.º 2, en acto público, el segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
   5. Hora: A partir de las 9.30.

10. *Otras informaciones:*

    El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo del anuncio.

11. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos:*

    www.sevilla.org/.

Sevilla a 7 de septiembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, Pilar Ballesteros Aragón.

Anuncio de licitación de contrato de servicios

1. *Entidad adjudicadora:*
   a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Fiestas Mayores.
   c) Número de expediente: 94/12 (2012/1301/0998).

2. *Objeto del contrato:*
   a) Objeto: Servicios referidos a la compartimentación modular de determinados recintos destinados a

servicios municipales, durante el período de montaje y funcionamiento de las Fiestas Mayores de la ciudad para 2013 y siguientes.
b) División por lotes: No
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.
e) Prórroga: El contrato podrá ser objeto de prórroga de un año de duración, con un máximo de dos prórrogas, por mutuo acuerdo de las partes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*
a) Cuantía del contrato: 205.277,90 euros (IVA no incluido).
b) Importe IVA (21%): 43.108,36 €.
c) Importe total: 248.386,26 €.

Valor estimado del contrato: 431.083,59 € (en caso de prórrogas e incluyendo el 10% de eventual modificación del contrato).

5. *Garantías:*
a) Garantía provisional: No procede.
b) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

6. *Obtención de documentación e información:*
a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Fiestas Mayores.
b) Domicilio: Calle Matienzo, 1-3.
c) Localidad y código postal: Sevilla-41001.
d) Teléfono: 955 470 617/8.
e) Fax: 955 470 621.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
a) Plazo: Quince (15) días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos núm. 14. 41004-Sevilla. Horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, y los sábados, de 9.30 a 13.30, en plaza de la Encarnación, 24.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.

9. *Apertura de ofertas:*
1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Mesa de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Nueva núm. 1, Sala de Fieles Ejecutores.
3. Localidad: Sevilla-41001.
4. Fecha: Sobre n.º 2, en acto público, el segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
5. Hora: A partir de las 9.30.

10. *Otras informaciones:*

El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo del anuncio.

11. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos:*

www.sevilla.org/.

Sevilla a 7 de septiembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, Pilar Ballesteros Aragón.

Anuncio de licitación de contrato de servicios

1. *Entidad adjudicadora:*
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Fiestas Mayores.
b) Número de expediente: 95/12 (2012/1301/1004).

2. *Objeto del contrato:*
a) Objeto: Servicios de instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios en los campos de Feria para 2013 y siguientes.
b) División por lotes: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Dos años.
e) Prórroga: El contrato podrá ser objeto de prórroga de un año de duración, con un máximo de dos prórrogas, por mutuo acuerdo de las partes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*
a) Cuantía del contrato: 66.522,20 euros (IVA no incluido).
b) Importe IVA (21%): 13.969,66 €.
c) Importe total: 80.491,86 €.

Valor estimado: 139.696,62 € (en caso de prórrogas e incluyendo el 10% de eventual modificación del contrato).

5. *Garantías:*
a) Garantía provisional: No procede.
b) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

6. *Obtención de documentación e información:*
a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Fiestas Mayores.
b) Domicilio: Calle Matienzo, 1-3.
c) Localidad y código postal: Sevilla-41001.
d) Teléfono: 955 470 617/8.
e) Fax: 955 470 621.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
a) Plazo: Quince (15) días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos núm. 14. 41004-Sevilla. Horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, y los sábados, de 9.30 a 13.30, en plaza de la Encarnación, 24.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.

9. *Apertura de ofertas:*
   1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Mesa de Contratación.
   2. Domicilio: Plaza Nueva núm. 1, Sala de Fieles Ejecutores.
   3. Localidad: Sevilla-41001.
   4. Fecha: Sobre n.º 2, en acto público, el segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
   5. Hora: A partir de las 9.30.

10. *Otras informaciones:*

    El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo del anuncio.

11. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos:*

    www.sevilla.org/.

Sevilla a 7 de septiembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, Pilar Ballesteros Aragón.

7W-11125-P

SEVILLA

Habiéndose intentado infructuosamente por dos veces la notificación a don Juan J Silva Arias de la notificación del expediente instruido en relación a la situación del caballo número microchip 938000000287361, del Servicio de Laboratorio Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Expte. 206/12. eps En relación al caballo de su propiedad, con número de microchip 938000000287361, le comunico que el mismo fue recogido por los Servicios Municipales e ingresó en el Centro Zoosanitario el día 31 de mayo de 2012, como se desprende del informe emitido por el Jefe de Negociado de Zoonosis, de fecha 22 de junio del presente año. A estos efectos le comunico que, dispone del plazo de cinco días hábiles desde el recibo de la presente para que proceda a la retirada del caballo de su propiedad con número de microchip 938000000287361 del Centro Municipal Zoosanitario, Ctra Málaga km 1,5, advirtiéndole de que una vez transcurrido dicho plazo pasará a ser considerada abandonada, pudiendo ser donada, cedida o, en último caso, sacrificada, y corriendo a su cargo todos los gastos que se deriven de su recogida y manutención, independientemente de las sanciones pertinentes que correspondan de acuerdo a la normativa de tenencia de animales y de protección de los animales, según los artículo 29.2 y .3 de la Ordenanza municipal de tenencia de animales de 29 de abril de 2011. Sevilla, 26 de junio de 2012. El Servicio del Laboratorio Mpal., Narciso Cordero García

Lo que se publica a los efectos señalados.

Sevilla a 31 de agosto de 2012.—El Director del Laboratorio Municipal, Narciso Cordero García.

2W-10796

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en C/ Jovo número 2 (Casa de la Moneda), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido el citado plazo sin que compareciera o acreditara la subsanación se tendrá por desistido al interesado.

Expte.: 1112/2012 Concepción Mata Cárdenas.
Miguel Ángel García Valenzuela.
Motivo: Deberá aclarar el domicilio y presentar nuevo documento acreditativo de la misma válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. La dirección que aparece en el documento aportado difiere de la hoja de empadronamiento. Se requiere autorización de madre o padre del menor firmada más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de todos los menores no emancipados en el padrón municipal. Deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de Laura González Mata. En caso de no disponer de DNI, debe justificarlo en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2-Casa de la Moneda) y presentar documento en el que se compromete a aportarlo, por ser un dato obligatorio en la inscripción padronal.

Expte.: 1367/2012 Adelaida Pérez de la Mata.
Carlos Amador Pérez.
Motivo: Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado/s a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia de su Documento de Identidad. Si el/los interesado/s indica/n que allí no vive nadie más, debe aportar la Declaración Responsable.

Expte.: 1383/2012 Rocío Suarez Beltran.
Motivo: Deberá aportar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. En caso de no disponer de DNI, debe justificarlo en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda) y presentar documento en el que se compromete a aportarlo, por ser un dato obligatorio en la inscripción padronal.

Expte.: 1387/2012 Olivaer Juan Louviert Alonso.
Grezieli Gonzaga Dos Santos.
Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor. Asimismo deberá aportar la autorización del padre del menor con copia del documento de identidad del mismos. Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 1391/2012 Rosa Dolores Fernández Fernández.
Motivo: Se requiere autorización del padre del menor firmada más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal.

Expte.: 1395/2012 Carlos González Blanco.
Motivo: El solicitante debe aportar un documento válido y actualizado (máximo seis meses de antigüedad) que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 1397/2012 Lorena Venegas Chávez.
Salvador Garces García.
Motivo: La persona autorizante no está empadronada en la vivienda en la cual pretende la inscripción. Lorena V.C. deberá aportar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. En caso de no disponer de DNI, debe justificarlo en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda) y presentar documento en el que se compromete a aportarlo, por ser un dato obligatorio en la inscripción padronal.

Expte.: 1406/2012 Catalina A. Salmerón Vega.
Carlos Enrique Loaisiga Cordero.
Carmen González Martínez.
Damaris A. Téllez Hurtado.
Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. Las firmas realizadas en la hoja padronal por Catalina Salmerón y Carlos Enrique Loaisiga, no coinciden con la que figura en sus respectivos Documentos de Identidad. Deberán personarse en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda).

Expte.: 1418/2012 Manuel Vargas Gil.
Tania Lozano Jiménez.
Motivo: El solicitante deberá aclarar la vivienda y aportar un documento acreditativo de la misma, válido y actualizado que indique su ocupación. A su vez, el orden 1 debe indicar si está empadronado en otro municipio.

Expte.: 1451/2012 Gloria Atienza González.
Motivo: Deberá aclarar el domicilio y presentar nuevo documento acreditativo de la misma válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. En la escritura no especifica concretamente que se trate del número 15.

Expte.: 1457/2012 Claudia Andrea González Vergara.
Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 1464/2012 Benito Ponce Barello.
Motivo: Deberá aclarar el domicilio y presentar nuevo documento acreditativo de la misma válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. En la escritura presentada no aparece el domicilio de la vivienda.

Expte.: 1465/2012 Nuria Guerra Cubero.
Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. El contrato presentado caducó en el mes de enero.

Expte.: 1482/2012 Esther Marin Alonso.
Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia del menor.

Expte.: 1497/2012 Jose Oñate Carvajal.
Motivo: La persona autorizante no está empadronada en la vivienda en la cual pretende la inscripción.

Expte.: 1502/2012 Soledad Jiménez Barreras.
Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 1503/2012 Alicia Toledano Vargas.
Motivo: Se requiere autorización firmada del padre/madre de los menores más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal.

Expte.: 1514/2012 Concepción Setien Ruiz.
Haridian Santana Setien.
Motivo: Deberá usted personarse en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda) y cumplimentar correctamente la hoja de padrón, para ello deberá firmar en el casillero consignado a tal efecto.

Expte.: 1515/2012 M.ª Ángeles Camacho Bonilla.
Paulo Jorge Silva Matos.
Motivo: Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 1530/2012 M. Vanesa Pérez García.
Motivo: El solicitante debe aportar un documento válido y actualizado (máximo seis meses de antigüedad) que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 1531/2012 Cristina Adelina State.
Motivo: El solicitante debe aportar su pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor.

Expte.: 1533/2012 Miguel Ángel Alcántara González
Carem Marielys Rodriguez Marcano.
Motivo: Es preciso la autorización del director del centro donde se pretende la inscripción padronal.

Expte.: 1552/2012 Rocio Ossorio Rodriguez
Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor.

Expte.: 1586/2012 Maria Mikalovid Rastrero
Motivo: Deberá aclarar el domicilio y presentar nuevo documento acreditativo de la misma válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Sevilla a 3 de agosto de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

2W-10814

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Mediante acuerdo de fecha 20 de junio de 2012, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Gerente, siendo el tenor literal el que sigue:

«En la finca sita en la calle Cristo del Buen Viaje número 1, se viene tramitando el expediente número 56/2006, en el Servicio de Conservación de la Edificación, en orden a exigir el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por los propietarios de la misma, en cumplimiento del deber de conservación, consagrado en artículo 9 del R.D.Leg.2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 51.1. A) a) y en su artículo 155.1.

Por acuerdo de la comisión ejecutiva de 19 de mayo de 2010, se declara que la finca sita en calle Cristo del Buen Viaje número 1 no se encuentra en situación legal de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación, y se ordena a la propiedad de la misma la ejecución de medidas de conservación, necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Con fecha 29 de agosto de 2011, se emite Informe por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación haciendo constar que las obras ordenadas mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva, de fecha 19 de mayo de 2010, no han sido iniciadas por la propiedad del inmueble, considerándose las mismas necesarias, ascendiendo el presupuesto correspondiente a las mismas a la cantidad de 93.447,59 euros, siendo los honorarios técnicos de 8.686,23 euros.»

Mediante acuerdo de comisión ejecutiva de fecha 21 de septiembre de 2011, se acuerda apercibir a la propiedad de la finca sita en C/ Cristo del Buen Viaje número 1 de imposición de multas coercitivas, con la periodicidad mínima mensual por valor cada una de ellas de 10.213,38 euros, correspondientes al 10% del presupuesto estimado, incluidos honorarios técnicos de las obras ordenadas e incumplidas a la propiedad de la finca. Visto lo dispuesto en el artículo 158.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía conforme al cual el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para imponer multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. Quedando afecto el importe de las multas coercitivas impuestas a la cobertura de los gastos que efectivamente genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de la gestión de las obras.

Visto lo dispuesto en los artículos 95 y 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente al preceptivo apercibimiento previo a la ejecución forzosa de los actos administrativos, como es la imposición de multa coercitiva.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27-20.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y de las facultades delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2007.

Propuesta:

Primero: Imponer a don José Gallardo Velázquez, con D.N.I. 28.513.229-Z, y a doña Maria Jesús Fernández Cabrera, con D.N.I. 28.683.391-E, como propietarios de la finca sita en calle Cristo del Buen Viaje número 1 una multa por importe de 10.213,38 euros, (diez mil doscientos trece euros con treinta y ocho céntimos), en concepto de primera multa coercitiva, correspondiente al 10% del presupuesto estimado, incluidos honorarios técnicos, de las obras ordenadas e incumplidas en la citada finca por incumplimiento injustificado del acuerdo de la comisión ejecutiva adoptada en sesión de fecha 19 de mayo de 2010, de esta Gerencia de Urbanismo, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en la calle Cristo del Buen Viaje número 1, la ejecución de las medidas necesarias para devolver a la finca las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

No obstante, esa comisión ejecutiva resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla a 20 de junio de 2012.—El Gerente, Alberto de Leopoldo Rodado.

Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva. Sevilla, 20 de junio de 2012.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Maximiliano Vílchez Porras.»

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.—P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

2W-10830

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente de Urbanismo por decreto número 5434, de fecha 29 de agosto de 2012, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la resolución el que sigue:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 399/2009, instruido en el Servicio de Conservación de la Edificación, Sección en Gestión Administrativa, para la finca sita en calle Carlos Martel número 29, y teniendo en cuenta,

Presupuestos fácticos:

Primero: Que mediante acuerdo de comisión ejecutiva adoptado en sesión de fecha 7 de diciembre de 2011, se ordena a la propiedad de la finca sita en calle Carlos Martel número 29, la ejecución de las siguientes medidas de seguridad:

— Demolición del cerramiento existente en la alineación del solar con la vía pública.
— Ejecución de cerramiento en la alineación del solar con la vía pública, construido según normativa vigente, (artículos 3.3.12 y 7.4.18 de la normativa urbanística del vigente Plan General).
— Eliminación o protección de pozos o desniveles existentes en el interior del solar.
— Eliminación de vegetación, limpieza y desescombro del solar.
— Tratamiento herbicida, insecticida y raticida del solar.

Concediéndose un plazo de cuarenta y cinco días naturales para su inicio y de 20 días naturales para su ejecución.

Segundo: Publicada la anterior resolución en sustitución de la notificación personal debido a la condición de domicilio desconocido del titular de la finca, y habiendo transcurrido dicho plazo, con fecha 22 de agosto de 2012, se emite informe por la Sección Técnica de Conservación de la edificación, haciendo constar que «girada visita de inspección se observa que las obras ordenadas no han sido iniciadas ni ejecutadas por la propiedad del inmueble, considerándose las mismas necesarias y se estima que no es necesario modificar su contenido.» Asimismo en dicho informe se procede al cálculo de los honorarios técnicos para el caso de su ejecución subsidiaria, ascendiendo estos a un total de 1.532,61 euros.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que es procedente la ejecución subsidiaria de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Que en el artículo 95 de la meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se establece la necesidad de realizar a la propiedad apercibimiento previo a la ejecución subsidiaria de las obras requeridas, en caso de incumplimiento.

Tercero: Que, precisándose para la ejecución subsidiaria de las obras requeridas la entrada en domicilio y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el consentimiento voluntario de sus ocupantes, o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Cuarto: Visto lo dispuesto en el artículo 217.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 91 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a los cuales «se sancionará con multa de 600 euros a 60.000 euros el incumplimiento de las obligaciones asumidas de conservar y mantener las obras de urbanización y las dotaciones y servicios públicos correspondientes, así como las de conservar y rehabilitar las construcciones y edificaciones que el instrumento de planeamiento considere de especial protección por su valor arquitectónico, histórico o cultural.»

Quinto: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27-20.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 5 de julio de 2011.

Vengo en disponer:

Primero: Apercibir a la propiedad de la finca sita en C/ Carlos Martel número 29, de la incoación de expediente de sanción urbanística por el incumplimiento de la obligación de conservar contenida en el acuerdo de comisión ejecutivaadoptado en sesión de fecha 7 de diciembre de 2011, que podrá ser sancionado con multa de un mínimo de 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 3b y 208 3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Apercibir a la propiedad de la finca sita en C/ Carlos Martel número 29, de ejecución subsidiaria de las medidas de seguridad ordenadas mediante acuerdo de comisión ejecutivaadoptado en sesión de fecha 7 de diciembre de 2011, incumplidas a tenor del Informe emitido, con fecha 22 de agosto de 2012, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación.

Tercero: Requerir a la propiedad, inquilinos y/u ocupantes, en su caso, de la finca sita en C/ Carlos Martel número 29, para que, en el plazo de diez días naturales, concedan autorización de entrada en el citado solar, para que los Servicios designados por esta Gerencia de Urbanismo puedan proceder a su ejecución subsidiaria de las obras ordenadas, advirtiéndoles que transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado tal consentimiento expreso por escrito, se entenderá denegado y se procederá a solicitar del Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, competente, autorización judicial de entrada en domicilio.

Cuarto: Dar traslado literal a los respectivos interesados del Informe emitido, con fecha 22 de agosto de 2012, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación.

El Gerente.—P.D.F. El Director de Administración y Economía (resolución número 3055, de 29/07/11), Manuel J. Valdivieso Fontán.—Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco, doy fe: El Secretario de la Gerencia.—P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento».

Asimismo, dese traslado literal del citado informe técnico de fecha 22 de agosto de 2012:

«Sr. Gerente: En relación a la finca de referencia, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Primero: En la citada finca por resolución de la comisión ejecutivade fecha 7/12/2011, se ordenó de ejecución de medidas de seguridad.

Segundo: Girada visita de inspección se observa que las obras ordenadas no han sido iniciadas ni ejecutadas por la propiedad del inmueble, considerándose las mismas necesarias y se estima que no es necesario modificar su contenido. No obstante, a pesar del al tiempo transcurrido desde la elaboración del presupuesto estimativo, no procede su actualización, al no estar afectadas las partidas que lo componen por la actualización del banco de precios del 2012.

Tercero: Para ejecutar las medidas anteriores es preciso acceder a la totalidad del solar.

Cuarto: La entidad de las obras incumplidas requiere de dirección facultativa, por lo que en el supuesto de que ejecuten subsidiariamente, los honorarios técnicos por la dirección de las obras y la coordinación de la seguridad y salud de la obra ascenderán a la siguiente cantidad: El presupuesto total de las obras incumplidas asciende a la cantidad de 11.681,88 euro., no obstante, para el cálculo de los honorarios se toma como referencia el Presupuesto de ejecución Material que asciende a la cantidad de 8.319,24 euros. Honorarios por dirección obras de carácter no urgente: H = (8.319,24 x 0,1 x 1,20) 998,31 euros. Honorarios por Coordinación Seguridad y Salud: H mínimos = 300,51 euros; suma 1.298,82 euros; 18% IVA-233,79 euros; total honorarios 1.532,61 euros. Los honorarios técnicos ascienden a la cantidad de mil quinientos treinta y dos euros con sesenta y un centimos (1.532,61 euros). Lo que pongo en su conocimiento y efectos oportunos. Sevilla a 22 de agosto de 2012.—El Arquitecto Técnico, Ricardo Espiau Eizaguirre.—V.º B.º El Adjunto de la Sección Técnica, Pedro Sánchez Beguería.

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos oportunos.

Sevilla a 31 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.—P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

2W-10831

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el procedimiento, contra la personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente: Decreto de Alcaldía núm. SE/177/2012.

Don José Antonio Gelo Pérez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el informe presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se informa del aparente estado de abandono el vehículo con matrícula SE-6022-CN marca FIAT modelo Brava que se encuentra estacionado en la calle la Blanca s/n, propiedad de don Sergio Pérez Márquez. A la vista de que, siendo infructuosa la notificación personal al titular del vehículo con el último domicilio conocido en Sevilla, calle Mar Rojo número 2, bajo A, en fechas 22 de agosto y 5 de octubre de 2010, le fue notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial de Sevilla con número 55 y fecha de publicación 7 de marzo de 2012, el estado del vehículo concediéndole un plazo de quince días naturales para que procediese a la retirada del vehículo de sü propiedad de la vía pública y que, de lo contrario dicha retirada sería efectuada por los servicios municipales o de concesión municipal correspondientes, debiendo de hacerse cargo de los gastos ocasionados en la retirada, traslado y depósito del mismo, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

Considerando que a tenor del acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública con número de registro 279/11, elaborada por la policía local de este municipio con fecha 20 de junio de 2011 dicho vehículo:

a) Constituye peligro a los peatones por ser un posible foco de infecciones,

b) Causa perturbaciones a la circulación de peatones por encontrarse ubicado en un lugar habilitado para la venta ambulante.

c) Deteriora y causa perturbaciones al funcionamiento del servicio público de limpieza y recogidas de basura.

d) Deteriora el patrimonio público.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 85.1.a de la Ley sobre Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por RDL 339/1990 de 2 de marzo, procedería la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

1ª) Proceder a la retirada de la vía pública del vehículo marca FIAT, modelo Barva, matrícula SE-6022-CN.

2ª) Notificar la presente al interesado y a la Policía Local del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde de Albaida del Aljarafe a 18 de julio de 2012-09-05. Ante mí, La Secretaria-Interventora, Lucía Rivera García.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

En Albaida del Aljarefe a 5 de septiembre de 2012.—La Secretaria-Interventora, Lucía Rivera García.

253F-10916

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por este Excmo. Ayuntamiento a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Núm. Expte.: 14/2012 (Decreto 876/12).
Sancionada: Doña Vanesa Prado Sánchez.
D.N.I.: 48988741Y.
Localidad/Domicilio: Arahal. C/ Pozo Nuevo, 12.
Preceptos infringidos: Arts. 48, 50 y 54 de la Orden. Reg. de relaciones de convivencia de Arahal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 5, de 08-01-2005).
Cuantía: 50,00 euros.
Fecha: 07/06/2012.

Arahal a 24 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

34F-10726

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco M. Godoy Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento a lo establecido en el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan efectuado la correspondiente renovación padronal cada dos años, se ha incoado por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, expediente 12/0148-E, en el que consta la resolución de Alcaldía declarando la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de habitantes de Bollullos de la Mitación, correspondiente a los meses de junio y julio y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las personas que se citan a continuación, habida cuenta que no han renovado su inscripción en el plazo establecido. Por consiguiente, he resuelto:

Primero.—Dar de baja a las siguientes personas que no han renovado su inscripción padronal en el plazo establecido para ello:

Apellidos y nombre	*Documento*	*Domicilio*
Sousa Nascimiento, Dyone	FB039727	C/. M. Unamuno, 1.
Zaidan Abdelbar, Asalha	00000000	C/. Virgen de Fátima, 11.
Shrestha, Samyam Krish	Y01068521R	C/. F. G. Lorca, 22.
Shrestha, Neeva	Y01068515H	
Shrestha, Jenita Balla	Y01068503Y	
Shrestha, Shaielesh Humar	Y01091029S	

Segundo.—Notificar mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Tercero.—La fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros que aparezcan en el edicto será la de publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 109 c) de la Ley 30/92, y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 116 de la Ley 30/92), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

En Bollullos de la Mitación a 31 de julio de 2012.—El Alcalde, Francisco M. Godoy Ruiz.

4W-10152

BRENES

Don Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 1132/12, de 22 de agosto, se adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante la resolución de Alcaldía número 842/2011, modificada por la número 1540/2011, se determinó la composición de la Junta de Gobierno Local. La modificación operada en la delegación de Áreas y Servicios debe implicar también un cambio en la composición de la Junta de Gobierno por lo que, esta Alcaldía, visto lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

He resuelto:

Primero: Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a doña Encarnación Barea Sánchez en sustitución de don Luis Escamilla García.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo, del punto 1 del artículo 46 aplicable por remisión del apartado 4 del artículo 52 ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este órgano celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la siguiente al de la firma de la presente resolución.»

En Brenes a 23 de agosto de 2012.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

Don Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 1133/12, de 22 de agosto, se adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante resolución de Alcaldía número 840/2011, de 24 de junio, modificada por las resoluciones número 1549 y 1568 de 2011, se resolvió el nombramiento de los titulares de las tenencias de Alcaldía para adaptar la organización municipal al resultado de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011 y al pacto de gobierno alcanzado entre PSOE-A e IU.

Extinguido el pacto, resulta necesario modificar los nombramientos.

Vistos los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Corporaciones Locales,

He resuelto:

Primero: Modificar los nombramientos de Tenientes de Alcalde con el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Rosario Ana Urbano García.
Segundo: Don Manuel Palma Cuevas.
Tercero: Don Juan Luis Ureña Sosa.
Cuarto: Doña Encarnación Barea Sánchez.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste órgano municipal celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.»

En Brenes a 23 de agosto de 2012.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

2W-10754

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la incoación de expediente de Baja del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, a instancia de parte interesada, a D. Assibel da Costa, Tarjeta de Residencia X2854974F, dándole un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, para que alegue lo que estime conveniente, advirtiéndole que, si transcurre el plazo sin que hagan uso de este derecho, se comunicará este extremo a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que resuelva lo que estime ajustado a Derecho.

En Carrión de los Céspedes a 21 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Escañuela Romana.

253W-10666

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la incoación de oficio de expediente de baja del padrón municipal de habitantes de esta localidad por caducidad, a doña Vilma Janaviciute, con tarjeta de residencia número X8184613, dándole un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, para que alegue lo que estime conveniente, advirtiéndole que, si transcurre el plazo sin que hagan uso de este derecho, se comunicará este extremo a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que resuelva lo que estime ajustado a Derecho.

Carrión de los Céspedes a 21 de agosto de 2012.—Alcaldía, Ignacio Escañuela Romana.

2W-10667

ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija:

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2012, la 7.ª modificación puntual del P.E.P.R.I.C.C.H.A. relativo al cambio de la ficha del catálogo en el que se ubican las casas consistoriales.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el diario *El Correo de Andalucía*, se puedan presentar las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Écija a 20 de julio de 2012.—El Alcalde.—P.D. El Concejal (Decreto 04/07/12), Rafael Serrano Pedraza.

2W-9955

GILENA

Don José Manuel Joya Carvajal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre) y no habiendo sido posible la notificación personal al interesado, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero: Declarar la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio de Marinela Tarus, con permiso de residencia número X-08496141-X, nacida el 22-5-1977, domiciliada en c/ Huelva n.° 3, 2.°-A, de esta localidad, por no cumplir lo establecido en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo: Ordenar su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por espacio de quince días hábiles, para que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, ya que no ha sido posible la notificación personal.

Gilena a 27 de agosto de 2012.—El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

Don José Manuel Joya Carvajal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre) y no habiendo sido posible la notificación personal al interesado, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero: Declarar la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio de Aziz Souhail, con permiso de resi-

dencia número X-04216465-J, nacido el 01-01-1974, domiciliado en c/ Cervantes n.° 13, de esta localidad, por no cumplir lo establecido en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo: Ordenar su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por espacio de quince días hábiles, para que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, ya que no ha sido posible la notificación personal.

Gilena a 27 de agosto de 2012.—El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

7W-11051

GUILLENA

Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento de esata villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la siguiente notificación, ya que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar:

«Expediente número 139/2012. Expediente sancionador incoado a don Nicolás Pérez Fernández por incumplimiento de la Ordenanza municipal de tenencia de animales.

Por resolución de la Alcaldía número 271/2012, se ha incoado expediente sancionador a don Nicolás Pérez Fernández con NIF 28.797.503-P, como consecuencia de la denuncia número 596/2012, levantada por el Agente de la Policía Local PL-0-9706, el pasado 6 de abril, en la que se pone de manifiesto las molestias que causan a los vecinos dos perros que posee el denunciado en su domicilio sito en calle Gallito número 3, de esta localidad, con sus ladridos incesantes y el olor de sus orines y excrementos.

El 7 de mayo de 2012, se notifica la resolución al denunciado. En el trámite de audiencia don Nicolás Pérez Fernández no presenta ninguna alegación.

Queda acreditado, en consecuencia, las molestias que causan a los vecinos los dos perros que don Nicolás Pérez Fernández posee en su domicilio sito en calle Gallito número 3, de esta localidad.

El artículo 21.3 a) de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224, de 25 de septiembre de 2008, tipifica como leve la infracción «causar molestias al vecindario por ruidos y olores a causa de la presencia de animales». A dicha infracción, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza, le corresponde una sanción de apercibimiento o multa de 30 a 150 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 20 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se eleva a la Alcaldía la siguiente propuesta:

Primero.—Imponer a don Nicolás Pérez Fernández la sanción administrativa de 150 euros, como autor de la infracción tipificada como leve en el artículo 21.3 a) de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, consistente en «causar molestias al vecindario por ruidos y olores a causa de la presencia de animales».

Segundo.—La presente propuesta de resolución se notificará al interesado, significándole que dispondrá de un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes pudiendo, durante el referido plazo, tener vista del expediente y solicitar las copias de la documentación obrante en el mismo y que a continuación se relaciona:

- Denuncia número 596/2012, levantada por el Agente de la Policía Local PL-0-9706.
- Escrito de queja suscrito por vecinos.
- Decreto de incoación del expediente sancionador.
- Notificación al interesado de la incoación del expediente sancionador.
- Propuesta de resolución del instructor.

Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo señalado, se elevarán las presentes actuaciones al órgano competente para resolver según el artículo 19.3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.»

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo o Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca al acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En Guillena a 28 de junio de 2012.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

8W-8777

GUILLENA

Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento de esata villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la siguiente notificación, ya que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar:

«Expediente número 362/2011. Incoación expediente sancionador a la empresa Vázquez Machuca e Hijos, S.L., por incumplimiento de la Ordenanza municipal de tenencia de animales.

Por resolución de la Alcaldía número 876/2011, de 4 de noviembre de 2011, se incoó expediente sancionador a la empresa Vázquez Machuca e Hijos, S.L., como consecuencia del informe número 1882/2011 emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local, en el que se denuncia que la empresa es titular de la edificación sita en la calle Fleming número 20 de esta localidad, en la que alberga un número considerable de palomas, repartidas por las distintas dependencias de la edificación, en condiciones higiénico sanitarias desfavorables, que ocasionan molestias y daños en el vecindario.

Con fecha 16 de marzo de 2012, se le notifica al interesado la resolución de la Alcaldía por la que se incoa el expediente y se abre un trámite de audiencia en el que no ha presentado ninguna alegación el denunciado.

En la instrucción del expediente ha quedado constatado que la empresa Vázquez Machuca e Hijos, S.L., es titular de la edificación sita en la calle Fleming número 20 de esta localidad, en la que alberga un número considerable de palomas, repartidas por las distintas dependencias de la edificación, en condiciones higiénico sanitarias desfavorables, que ocasionan molestias y daños en el vecindario.

El artículo 4 de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224, de 25 de septiembre de 2008, dispone que la cría doméstica de aves en domicilios particulares quedará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, la adecuación de las instalaciones y el número de animales lo permitan, tanto en el aspecto higiénico sanitario como en la inexistencia de incomodidades o peligro para los vecinos y para los propios animales, y siempre y cuando no se consideren animales de abasto o renta.

El artículo 21.2 de la Ordenanza municipal de tenencia de animales tipifica como como graves las infracciones «la tenencia de animales en finca urbana que exceda del número previsto en la presente Ordenanza o que carezca de autorización municipal» y «la falta de higiene y salubridad en las condiciones de alojamiento del animal». A dichas infracciones, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza, le corresponden una sanción de 151 a 300 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 20 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se eleva a la Alcaldía la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Imponer a la empresa Vázquez Machuca e Hijos, S.L., la sanción administrativa de 151 euros, como autor de la infracción tipificada como grave en el artículo 21.2 de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, consistente en «la tenencia de animales en finca urbana que exceda del número previsto en la presente Ordenanza o que carezca de autorización municipal».

Segundo.—Imponer a la empresa Vázquez Machuca e Hijos, S.L., la sanción administrativa de 151 euros, como autor de la infracción tipificada como grave en el artículo 21.2 de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, consistente en «la falta de higiene y salubridad en las condiciones de alojamiento del animal».

Tercero.—La presente propuesta de resolución se notificará al interesado, significándole que dispondrá de un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes pudiendo, durante el referido plazo, tener vista del expediente y solicitar las copias de la documentación obrante en el mismo y que a continuación se relaciona:

- Informe número 1882/2011, emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.
- Decreto de incoación del expediente sancionador.
- Notificación al interesado de la incoación del expediente sancionador.
- Propuesta de resolución del instructor.

Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo señalado, se elevarán las presentes actuaciones al órgano competente para resolver según el artículo 19.3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.»

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo o Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca al acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En Guillena a 28 de junio de 2012.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

8W-8775

LEBRIJA

Doña María José Fernandez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2012, se aprobó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar el procedimiento de gestión directa para la prestación del servicio de limpieza de contenedores a través de la Empresa Municipal de Vivienda, INMUVISA, y en consecuencia, que la referida actividad, se constituya en el objeto de una encomienda de gestión a dicha Sociedad Municipal.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobar la encomienda de gestión a INMUVISA para la prestación del servicio de limpieza de contenedores. La encomienda de gestión no supondrá la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio; siendo necesario acuerdo expreso de aceptación de la encomienda por parte del Consejo de Administración de INMUVISA, para su formalización.

Tercero.—Aprobar el mencionado convenio por el que se regirá la encomienda de gestión, en los términos en que se ha presentado al Pleno del Ayuntamiento, y obra en el expediente.

Cuarto.—Dar publicidad al presenta acuerdo así como al convenio por el que se regirá la encomienda de gestión, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el párrafo último, del artículo 15, número 3 de la Ley 30/1992.

Quinto.—Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para la ejecución del presente acuerdo, del que se dará traslado a todos los interesados.

En Lebrija a 1 de agosto de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, María José Fernandez Muñoz.

253W-10188

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Mª Victoria Cañal Hernández-Díaz, Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración, del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada dos veces las notificaciones de las resoluciones de expedientes Sancionadores, que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible, se ha resuelto en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía núm. 502/2011, de 13 de junio, y 694/2011, de 5 de septiembre por la que se delegan las atribuciones sancionadoras a la Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración, iniciar procedimiento sancionador para determi-

nar la responsabilidad y la sanción que corresponda conforme a lo que resulte de la instrucción, estableciendo en principio una sanción de ciento cincuenta euros (150 €), por Infringir el artículo 64.1 de la Ordenanza Frente a la Contaminación por Residuos Sólidos.

Asimismo, se advertirá al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del citado Reglamento.

Por medio del presente Anuncio se notifica a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Resolución: 2012000191.
Expediente: ES/007/2012.
Interesados: Don Antonio Paz Lobato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe a 1 de junio de 2012.—La Concejal-Delegada, Mª Victoria Cañal Hernández-Díaz.

253F-7480

PILAS

Don Jesús M.ª Sánchez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/19921, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

Destinataria: Doña Rocío Ramírez Álamo.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de mayo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

Antecedentes

Vista la solicitud de doña Rocío Ramírez Álamo, con NIF 27.313.827-Q, y domicilio en calle Ajolí n.° 18, de renuncia de licencia de apertura para comercio al por menor de artículos de regalo, sito en calle Nuestra Sra. de Fátima, 24.

Consta acuerdo de Comisión de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2000, por el que se concede licencia para el ejercicio de la actividad comercio al por menor de artículos de regalo, con emplazamiento en calle Ntra. Sra. de Fátima, 24. Por la interesada se aporta original de la mencionada licencia.

Ante lo cual, para su estudio y adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente, se emite el siguiente informe:

Primero: En base al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico renunciar a sus derechos.

Segundo: Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios, las licencias se entenderán otorgadas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Tercero: En cuanto al órgano municipal competente para resolver el expediente, según la redacción dada al artículo 2l.l.q) de la Ley 7/1985,de 2 de abril, es el señor Alcalde. No obstante, dicha atribución ha sido delegada por el señor Alcalde en la Junta de Gobierno.

Cuarto: Dado que la actividad administrativa se inició en mayo de 2010 y visto el infgorme de la Interventora Municipal sobre la inexistencia de tasa en esa fecha, no procede liquidación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aceptar la renuncia a la licencia para el ejercicio de la actividad comercio al por menor de artículos de regalo, sita en calle Nuestra Sra. de Fátima, 24, instada por doña Rocío Ramírez Álamo.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a consideración, ésta es aprobada por unanimidad. Contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1. *Reposición.*—Potestativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación; en caso de presentarse este recurso no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. *Contencioso-administrativo.*—Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. *Revisión.*—Ante la Junta de Gobierno Local, según los plazos y objeto previstos en el artículo I 18 de la Ley 30/1992.

4. Cualquier otro que sea conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas a 21 de agosto de 2012.—La Alcaldesa acctal., María Isabel Manzano Bocanegra.

7F-10685

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Marín Melero, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En este Servicio de Estadística se han incoado expedientes de bajas de oficio en el padrón de habitantes de La Puebla de Cazalla (artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) de las personas que se indican, por incumplir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal, se publica este anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, comunicándoles, que durante el plazo de quince (15) días, podrá manifestar su conformidad o no con la baja y formular cuantas alegaciones y justificaciones estime oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que los interesados manifiesten o efectúen alegaciones, se someterán los expedientes a informe del Consejo de Empadronamiento.

Nombre y apellidos	*Nº Tar. Res./Pasap.*	*Domicilio*
Isabel Jane Delling	X09986368	Diseminado Piyaya
Joseph Maxamillion Delling	209124014	Diseminado Piyaya
Louis Jane Delling	209157958	Diseminado Piyaya
Michael Andrew Delling	X09863721 X	Diseminado Piyana
Vanessa Gracia Guirado	5,05621E+11	Calle Soleá, 33
David Herrick	200189829	Calle Cilla, 19
Bogdan Sebastian Moldovan		Calle Gongora, 17
Violeta Necsutu	6532105	Eduardo del Pino, 47
Ciprian Tache		Fernando García Suárez, 3
Remu Tache	11373356	Fernando Garcia Suárez, 3
Simona Lucica Tache		Fernando Garcia Suárez, 3

Nombre y apellidos	*Nº Tar. Res./Pasap.*	*Domicilio*
Victoria Tache	14382923	Fernando García Suárez, 3
Simeon Emilov Tomov	349916629	Plaza Nueva, 16
Mariana Buhai	X08309360N	Cortijo El Acebuche
Marius Saniauskas	X07771873N	Fernando García Suárez, 3
Cindy Amanda Jane Stacey Waring	X05979935G	Diseminado Pinaya
Paul Dennis Stacey Waring	X05979943N	Diseminado Piyaya
Ionel Badea	X09050317R	Calle Nueva, 25 pta C
Mariana Balinga	X07986302N	Calle Nueva, 25 pta C
Valentina Birda	X08710493W	Calle de las Eras, 2
Constantin Birda	X08710542M	Calle de las Eras, 2
Otelie Galis	X08599900Q	Hacienda San Antonio de Corias
Marian Jenel Gherghe	X09050288H	Calle Nueva, 25 pta C
Manuel Marius Mihnea	X08431032Z	Calle del Olvido, 34
Manuela Domnita Mihnea	X08431091G	Calle del Olvido, 34
Sofica Crizantema Mihnea	X08430580E	Calle del Olvido, 34
Calin Mihai Moldovan	X08485207R	Calle Manuel Giménez Fernández, 1
Sorinela Moldovan	X08484415Z	Calle Manuel Giménez Fernández, 1
Florica Pavel	X06196035L	Calle Mesones, 46 piso 01 pta izq
Ovidio Nelu Pavel	X08866379	Calle Mesones, 46 piso 01 pta izq
Angelica Rodica Pistritu	X08573469N	Calle Nueva, 25 pta C
Matei Saicu	X08489200S	Calle del Olvido, 34
Gheorghe Lucian Scurtu	X08712133D	Avda. Antonio Fuentes, 24 piso 02 pta A
Luminita Maria Tudor	X08866319A	Calle Mesones, 46 piso 01 pta izq
Gabriel Udrea	X08453153D	San Fernando, 6

En La Puebla de Cazalla a 3 de septiembre de 2012.—El Alcalde–Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-11271

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 155, de fecha 5 de julio de 2012, aparece publicada íntegramente la normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir Emasesa por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, advertido error en las tarifas se procede a la subsanación de las mismas conforme al texto que se adjunta.

Anexo

Tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento y otras actividades conexas a los mismos

Año 2012

Artículo 1.

Cantidad fija total será el resultado de la suma de las cuotas fijas de cada uno de los servicios de los que se benefician, y que se detallan a continuación:

1.1. Suministros domésticos:

Calibre del contador (en mm)	*Caudal permanente (Qp) m³/hora*	*Euros/mes (sin IVA)* *Abastecimiento Sum/mes*	*Vertido Vda/mes*	*Depuración Vda/mes*
Sum. sin contador				
Hasta 15	2.5	3,791	1,107	1,107
20	4	8,525	1,107	1,107
25	6.3	12,726	1,107	1,107
30	10	17,755	1,107	1,107
40	16	30,576	1,107	1,107
50	25	46,599	1,107	1,107
65	40	77,215	1,107	1,107
80	63	115,303	1,107	1,107
100	100	178,155	1,107	1,107

1.1.1. Abastecimiento:

Las cantidades para el servicio de Abastecimiento son por suministro al mes.

En el caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales por 3,788 euros/mes (IVA excluido) se tomará éste último resultado.

Para el año 2012, y sobre el valor mensual del importe fijo en abastecimiento se establece una reducción para el caso de contadores de calibres inferior a 15 mm de 0.499 €/mes.

1.1.2. Vertido y depuración.

Las cantidades para los servicios de Vertido y de Depuración se aplican por vivienda y/o locales, al mes.

1.2. Suministros no domésticos:

Calibre del contador (en mm)	*Caudal permanente (Qp) m³/hora*	*Euros/mes (sin IVA)* *Abastecimiento Sum/mes*	*Vertido Vda/mes*	*Depuración Vda/mes*
Sum. sin contador	-	3,791	5,148	5,148
Hasta 15	2.5	3,791	1,342	1,342
20	4	8,525	5,148	5,148
25	6.3	12,726	5,148	5,148
30	10	17,755	5,392	5,392
40	16	30,576	6,668	6,668
50	25	46,599	8,265	8,265
65	40	77,215	16,730	16,730
80	63	115,303	20,524	20,524
100	100	178,155	26,786	26,786
125	160	275,677	36,502	36,502
150	250	394,015	48,287	48,287
200	400	695,839	78,353	78,353
250	630	1.090,866	117,705	117,705
300	1000	1.553,278	163,767	163,767
400	1600	2.031,317	211,386	211,386
500 y más de 500	2500 y superior	3.724,594	380,058	380,058

Para el año 2012, y sobre el valor mensual del importe fijo en abastecimiento se establece una reducción para el caso de contadores de calibres inferior a 15 mm de 0.499 €/mes.

En el caso de las maquinillas contador o suministros para obras, en concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente se le girarán los importes mensuales que, según su calibre o caudal permanente, se indican en la siguiente tabla:

Calibre del contador (en mm)	*Caudal permanente (Qp) m³/hora*	*Euros/mes (sin IVA)* *Abastecimiento Sum/mes*	*Vertido Vda/mes*	*Depuración Vda/mes*
Suministros sin contador	-	18,643	5,148	5,148
Hasta 15	2.5	18,643	1,342	1,342
20	4	18,643	5,148	5,148
25	6.3	18,643	5,148	5,148
30	10	32,104	5,392	5,392
40	16	48,929	6,668	6,668
50	25	48,929	8,265	8,265
65	40	81,075	16,730	16,730
80	63	121,068	20,524	20,524
100	100	187,062	26,786	26,786
125	160	289,462	36,502	36,502
150	250	413,716	48,287	48,287
200	400	730,632	78,353	78,353
250	630	1.145,408	117,705	117,705
300	1000	1.630,942	163,767	163,767
400	1600	2.132,883	211,386	211,386
500 y más de 500	2500 y superior	3.910,825	380,058	380,058

Artículo 2.º *Cuota variable de la tarifa.*

Estará determinada por la siguiente fórmula: Q x (Ta + Tv + (Td x K)), cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios de los que disfrute, siendo:

— Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido.
— Ta: Tarifa de Abastecimiento
— Tv: Tarifa de Vertido
— Td: Tarifa de Depuración
— K: Coeficiente de contaminación vertida.

1. Uso domésticos.

	T.a Abastecimiento €/m³	T.v: Vertido €/m³	T.d: Depuración €/m³
Bloque 1: Se facturará todo el consumo que no supere los 4 m³ por habitante y mes, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o que no supere los 4 m³ por vivienda y mes, de no haberse acreditado este dato.	0,491	0,234	0,266
Bloque 2: Se facturará el 5º m³ por habitante y mes, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o el 5º m³ por vivienda y mes, de no haberse acreditado este dato.	0,831	0,396	0,448
Bloque 3: Se facturará todo el consumo que supere los 5 m³ por habitante y mes, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o que supere los 4 m³ por vivienda y mes de no haberse acreditado el dato.	1,581	0,751	0,852
Bonificación por uso eficiente: Se aplicará al titular del suministro que habiendo acreditado el n.º de habitantes, tenga un consumo de hasta 3 m³/hab/mes.	0,363	0,173	0,197

El número de habitantes por vivienda deberá ser acreditado por el titular del suministro mediante inscripción del titular del suministro en el padrón municipal del Ayuntamiento correspondiente.

Las modificaciones en más o en menos del número de habitantes de la vivienda deberán ser notificadas a Emasesa por el cliente en el momento en que se produzcan, siendo responsabilidad del mismo tener actualizado los datos en el padrón municipal y en Emasesa.

Para el caso de fincas constituidas por más de una vivienda, y que se abastezcan de un contador único, se tomará como dato la suma de los datos de habitantes recogidos en el padrón municipal del Ayuntamiento correspondiente para las viviendas que integran la finca.

2. Usos no domésticos

2.1. Consumos industriales y comerciales:

	T.a Abastecimiento €/m³	T.v: Vertido €/m³	T.d: Depuración €/m³
2.1.1. Los consumos industriales y comerciales se facturarán en su totalidad a	0,658	0,256	0,290

2.1.2. Para fomentar la optimización de la capacidad de las redes de suministro, los consumos industriales nocturnos realizados de 22,00 a 6,00 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm, tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa base industrial, facturándose en su totalidad a .....

En casos excepcionales, y en función de los parámetros de explotación de la zona donde se ubica el suministro, Emasesa podrá modificar esa franja horaria, respetándose en todo caso el nº de ocho horas de bonificación establecidas en el párrafo anterior. 0,461 0,256 0,290

2.2. Consumos centros oficiales:

	T.a Abastecimiento €/m³	T.v: Vertido €/m³	T.d: Depuración €/m³
2.1. Los consumos de los centros de beneficencia que tengan reconocido tal carácter y una vez acreditado este extremo, así como las dependencias de los Servicios Municipales, tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa del bloque único, facturándose todos a ...	0,461	0,256	0,290

2.2. Los consumos de las dependencias del Estado o de la Junta de Andalucía excepto aquellas que dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma para su sostenimiento, o aquellas que tengan naturaleza jurídica de Organismos Autónomos o personalidad jurídica propia, gozarán en la tarifa de abastecimiento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa del bloque único industrial, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971, facturándose todos a ….
0,461 0,256 0,290

2.3. Otros consumos:

	T.a Abastecimiento €/m³	T.v: Vertido €/m³	T.d: Depuración €/m³
2.3.1.1. Los consumos de agua potable para riego y baldeo de zonas ajardinadas privadas que se encuentren dentro del volumen anual contratado, se facturarán todos a	0,658	0,256	0,290
2.3.1.2.-Los m³ que excedan de dicho volumen anual contratado se facturaran todos a	1,344	0,256	0,290
2.3.2.- Los m³ de consumo de los suministros contra incendios para usos distintos de los que fueron contratados se facturarán todos a	1,344	0,256	0,290
2.3.3.- Los m³ de consumo realizados sobrepasando el caudal máximo del contador, se facturarán todos a	1,344	0,256	0,290
2.3.4.- Los m³ de consumo realizados sobrepasando el caudal punta del contador, se facturarán todos a	1,748	0,256	0,290

2.4.- Todos los servicios de bombeo y utilización de redes de vertido se facturarán en su totalidad a 0,14 €/m³

Artículo 3.º *Derechos de acometidas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua los precios o derechos de acometida quedan establecidos en los siguientes términos:

Parámetro A = 21,714 euros / mm.

Calibre en mm (d)	Repercusión (A*d) euros (sin IVA)
20	434,28
25	542,86
30	651,43
40	868,57
50	1.085,71
65	1.411,42
80	1.737,14
100	2.171,42
125	2.714,28
150	3.257,13
200 y.ss	4.342,84

Parámetro B = 105,986 euros/litro/seg.instalado.

En los suministros contra incendios, el parámetro B se calculará en base al caudal máximo que sea capaz de proporcionar la acometida.

Artículo 4.º *Cuota de contratación.*

La cuota de contratación quedará establecida en los siguientes términos:

Calibre del contador en mm.	*Caudal permanente m³/h*	*Cuota en €*
Hasta 15	Hasta 2.5	46,708
20	4	71,452
25	6.3	93,204
30	10	114,957
40	16	158,461
50	25	201,969
65	40	267,228
80	63	332,488
100 y ss.	100 o superior	414,360

Cuando se trate de transferencias de la titularidad de contratos en vigor de uso no doméstico, y no se modifiquen el uso y las condiciones del servicio, se facturará un 75% de esta cuota, excepción hecha del suministro que se encuentre suspendido por falta de pago, o que tenga facturas pendientes de pago.

Para los suministros de uso doméstico, y siempre que del suministro que se transfiera no existan facturas pendientes de pago se facturaran las cantidades de la tabla siguiente, a excepción de las transferencias a herederos durante cinco años, y aquellos que sean consecuencia de la atribución de uso o liquidación de sociedades conyugales, establecidas en sentencia o convenio regulador de separación, nulidad, divorcio, o que regule la ruptura de situaciones análogas a la del matrimonio, formalizado ante notario o aprobado judicialmente, que serán gratuitas:

Calibre del contador en mm.	*Caudal permanente m³/h*	*Cuota en €*
Hasta 15	Hasta 2.5	9,270
20	4	23,286
25	6.3	30,524
30	10	37,763
0	16	52,241
50	25	66,718
65	40	88,435
80	63	110,152
100 y ss.	100 o superior	139,107

Artículo 5.º *Suministros temporales sin contador.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de las presentes normas, en los suministros temporales sin contador se aplicará para la facturación los siguientes volúmenes.

Diámetro de la acometida	*M3 mensual*
20 mm	90
25 mm	150
30 mm	180
40 mm	380
50 mm	600
65 mm	680
80 mm	980
> o = 100 mm	1.100

Artículo 6.º *Fianzas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RSDA, las fianzas quedarán establecidas en los siguientes importes:

Calibre del contador	*Caudal permanente*	*€*
15	2.5	68,980
20	4	90,232
25 y contraincendios	6.3 y contraincendios	150,266
30	10	185,878
40	16	294,294
50 y ss.	25 y superiores	779,881

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza será el quíntuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente.

En cualquiera de los casos, las fianzas sólo podrán ser devueltas a sus titulares, una vez causen baja en el suministro, deduciéndose, previamente, en su caso, las deudas sea cual fuese su naturaleza.

Artículo 7.º *Cuota de reconexión.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del RSDA, los gatos de reconexión quedarán establecidos en los siguientes importes.

Calibre del contador	*Caudal permanente*	*Cuota en €*
Hasta 15	Hasta 2.5	46,708
20	4	71,452
25	6.3	93,204
30	10	114,957
40	16	158,461
50	25	201,969
65	40	267,228
80	63	332,488
100 y ss.	100 o superior	414,360

Artículo 8.º *Inspecciones.*

En concepto de inspección de arquetas realizadas a petición de los usuarios, y que dé como resultado arquetas no reglamentarias o deficientemente conservadas, se cobrará la cantidad de 36 euros.

Artículo 9.º *Cánones.*

Canon de mejora de infraestructuras de abastecimiento, orden publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87, de fecha 31 de julio de 2001.

Uso doméstico.

Bloque I: Los consumos comprendidos entre 0 y 16 m³ vivienda mes se facturarán todos a 0,096 €/m³

Bloque II: los consumos superiores a 16 m³ vivienda mes, se facturaran todos a 0,228 €/m³

Para incentivar el ahorro de agua, los consumos domésticos que no excedan de 7 m³ vivienda mes tendrán una bonificación de 0,048 euros sobre el canon del bloque I facturándose todos a 0,048 €/m³

Uso no doméstico.

Se facturarán todos a 0,096 €/m³

Canon de mejora Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla Orden de 19 de abril de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 30 de abril de 2011

Todos los usos 0,0879 €/m³

Canon de mejora de infraestructuras de depuración orden de 19 de abril de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de 30 de abril de 2011.

Todos los usos 0,042 €/m³

Artículo 10.º *Verificación contadores.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del RSDA por verificación de contador en laboratorio, si el laboratorio contratantes no tiene aprobados otras tarifas, quedarán establecidos en los siguientes importes:

Caudal nominal (m³/h).	*Caudal contador (mm)*	*Importe (€/unidad)*
Hasta1,1.5	Hasta 15	14,00
2,5	20	16,00
3.5	25	18,00
6	30	22,00
10	40	26,00
15	50	100,00
25	65	105,00
40	80	110,00
60	100	120,00
100	125	130,00
150	150	160,00
250 y superiores	200 y superiores	190,00

Las cantidades antes mencionadas se verán incrementadas por el costo de la mano de obra de sustitución del contador en la finca objeto de verificación, de acuerdo con la tabla:

Calibre de contador mm.	*Caudal permanente m³/h*	*Importe (€/unidad)*
Hasta 25	Hasta 6.3	18,45
30	10	20.70
40	16	20.70
50	25	81.57
65	40	81.57
80	63	107.05
100	100	107.05
125	160	166.97
150	250	166.97
200 y superiores	400 y superiores	211.60

Las verificaciones con contador patrón, efectuadas a instancias del usuario en su domicilio, de las cuales resulte un correcto funcionamiento del aparato, devengaran por utilización del laboratorio portátil y desplazamiento, los importes de la tabla:

Calibre de contador mm.	*Caudal permanente m³/h*	*Importe (€/unidad)*
Hasta15	Hasta 2.5	25,75
20	4	30,50
25	6.3	30,50

Artículo 11.º *Individualización de contadores.*

Las medidas especiales a aplicar a los suministros que se individualicen con las condiciones establecidas, serán para 2012:

11.1. Acometidas: Aquellos edificios que durante el año 2012, sustituyan el contador general por contadores divisionarios en batería y por modificación del sistema de alimentación se compruebe que la acometida existente es de diámetro insuficiente o no adecuada a las normas vigentes, Emasesa sufragará los costes de la sustitución de la acometida por otra u otras nueva/s, en número y diámetro adecuado a las necesidades del abastecimiento.

11.2. Cuotas de Contratación: Durante la vigencia de la presente normativa estarán exentas de pago las actividades administrativas inherentes a la contratación de los nuevos suministros que sirvan para el abastecimiento de las viviendas integrantes, y la del suministro que cubra las necesidades de la comunidad de propietarios. Para este último, el titular de deberá ser la comunidad.

11.3. Fianzas: Durante el año 2012, las fianzas de los nuevos suministros resultantes de la individualización se reducirán a 3,01 €.Si la comunidad de propietarios hubiera de formalizar más de un contrato de suministro, sólo se aplicará ésta medida a uno de estos por edificio.

11.4. Subvención a las obras de adaptación que se realicen ajustándose a los trámites administrativos establecidos por Emasesa a tal efecto:

11.4.1. A efectos de facilitar a las Comunidades de Propietarios la adaptación de la instalación interior común de agua de los edificios, que permita la sustitución de los contadores generales por contadores individuales en batería, Emasesa subvencionará estos trabajos. A tal fin, se establece una subvención base de 93,76 € por vivienda y/o local individualizado.

11.4.2. En aquellos casos en los que por la altura del edificio, para garantizar el suministro a todas las viviendas, fuese imprescindible la instalación de un nuevo grupo de sobrepre-

sión, se incrementará la subvención base en 36,06 € por vivienda y/o local individualizado.

11.4.3. Si en la vivienda o local por tener más de un punto de entrada de agua, fuese imprescindible realizar obras de enlace de la red interior, la subvención base se incrementará en un total de 57,70 €.

11.4.4. Si al modificar la instalación general de fontanería del edificio para instalar contadores individuales en batería, fuese necesario al objeto de la legalización de las instalaciones, la redacción de un proyecto por el técnico competente y el visado por el Colegio correspondiente, la subvención base se incrementará en 2,88 € por vivienda y/o local individualizado.

En La Puebla del Río a 17 de julio de 2012.—El Alcalde–Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

8W-9450

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).

Hace saber: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 14 de agosto de 2012, al tratar el punto cuarto del orden del día, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros que de derecho la componen, se adoptó acuerdo por el que se emitió informe favorable de calificación ambiental al Proyecto de Urbanización del Sector SUO API PPR6 y se aprobó definitivamente el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando a los posibles interesados que contra el referido acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el señor Alcalde-Presidente, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el señor Alcalde Presidente, aún cuando éste sea firme en vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Salteras a 3 de septiembre de 2012.—El Acalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

2W-11058

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), se tramita expediente para la Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 72 RPDTCL), de la persona que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se índica o en el municipio,

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro Municipio.

Nombre y apellidos: Don Manuel Guerrero Cárdenas.
Documento: Fecha nacimiento 14-01-1989.
Último domicilio: Avda. de Sevilla núm. 208 (anteriormente, núm. 162).

En Tocina a 4 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

253F-4723

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por medio de Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar expresamente en la Concejala de esta Corporación Municipal, doña María Carmen Ortiz Laynez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Antonio Laguna Aroca y doña Inés Marina Almorza Cornejo, la cual tendrá lugar el día 24 de agosto de 2012.

Tomares a 24 de agosto de 2012.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (artículo 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Tomares a 27 de agosto de 2012.—El Alcalde Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

2W-10800

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Alcaldía número 929/2012.

Habiéndose producido en este Ayuntamiento nuevas necesidades organizativas que implican una modificación de la organización del gobierno municipal.

Visto los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 53 a 57 y 118 a 131 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, estableciéndose el siguiente: sesión ordinaria, segundo y cuarto jueves hábil de cada mes, a las 9.30 horas, en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, a cuyo efecto serán los Capitulares miembros de la misma con, al menos, 24 horas de antelación. En cuanto a los miércoles que coincida con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el siguiente día hábil o incluirlos asuntos para su consideración en ja convocatoria de la siguiente sesión ordinaria.

Segundo.—Quedan sin efectos cuantos Decretos relativos al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Tercero.—Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial»

de la provincia, sin perjuicio de que la delegación de atribuciones y demás acuerdos contenidos en este Decreto surtan efecto desde el día siguiente a su firma.

En Valencina de la Concepción a a 31 de agosto de 2012.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades LocaJes.

En Valencina de la Concepción a 31 de agosto.—La Secretaria General, Ana Gómez Velarde.

253F-11148

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años de las personas que, a continuación, se indican, por no residir en el domicilio expresado o en el municipio, de conformidad con lo establecido en el resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio, durante veinte días, para su conocimiento, y para que manifiesten su renovación o no de la inscripción, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Pagaran Villera.
PPTE/Tarj. Resid.: X08074859L.
Último domicilio: Finca San Fermín núm. 2.
Fecha caducidad: 20/11/2011.

En Valencina de la Concepción a 16 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

253F-6858

VILLAVERDE DEL RÍO

Estadística: 5-5/2012.

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes (artículo 72 RPDTCL), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón si se trata de otro municipio.

Nombre y apellidos	*Documento*	*Ultimo domicilio*
Don Daniel Constantín Petre	Y-1869634-R	C/ Huelva núm. 66
Don Abdelouahab Essamadi	X-03283322-A	C/ Huelva núm. 66

Villaverde del Río a 19 de junio de 2012.—El Alcalde, Santiago Jiménez Torres.

2W-8339

VILLAVERDE DEL RÍO

Estadística: 19-7/2011.

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes (artículo 72 RPDTCL), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón si se trata de otro municipio

Nombre y apellidos	*Documento*	*Ultimo domicilio*
Doña Lavinia Florentina Turturica	X-08679739-E	C/ Ruiseñor núm. 8
Don Sorin Preda	X-09201728-A	C/ Ruiseñor núm. 8
Doña Cristina Preda	X-09201703-R	C/ Ruiseñor núm. 8
Don Ionut Patriu	Y-1417448-H	C/ Ruiseñor núm. 8

Villaverde del Río a 5 de junio de 2012.—El Alcalde, Santiago Jiménez Torres.

2W-8340

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 24 de mayo de 2012, por la Alcaldía-Presidencia fue dictado decreto cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

En El Viso del Alcor a 24 de mayo de 2012.

Resultando que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 13/12/11, se aprobó el expediente de contratación para la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público destinados a un servicio público de tres puestos del Mercado de Abastos Santa Marta de esta localidad, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto, forma de concurso y trámite ordinario.

Resultando que mediante requerimiento de la mesa de contratación de fecha 20/04/2012, se requirió a la doña Yolanda Portillo Malmesat como lidiadora que ha presentado la oferta más ventajosa, para que aportara la siguiente documentación:

1. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Resguardo de la constitución de la garantía definitiva.

3. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Resultando que la licitadora propuesta como adjudicataria ha presentado, junto con la documentación para participar en el procedimiento, las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la acreditación de que dispone de los medios a los.que.se ha comprometido adscribir para la ejecución del contrato.

Resultando que por la licitadora doña Yolanda Portillo Malmesat se ha depositado la garantía definitiva a la que se refiere la Cláusula 21.2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de las atribuciones que me legalmente me corresponden vengo en disponer:

Primero.—Adjudicar la concesión del uso privativo del puesto número 6 del Mercado Municipal Santa Marta a doña Yolanda Portillo Malmesat.

Segundo.—Declarar desierta la concesión del uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público del puesto número 13 y 18 del mercado de abastos Santa Marta, por falta de licitadores.

Cuarto.—Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de este Ayuntamiento www.elvisodelalcor.org y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y notifíquese a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos y a la Sección de Ingresos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente Manuel García Benítez, ante mí la Secretaria General que doy fe en el lugar y fecha al principio consignados.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 23 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

253F-7200

CHIPIONA (Cádiz)

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el art. 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Unidad de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, sita en Plaza de Andalucía s/n, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Notificación: Providencia del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) de fecha 23 de julio de 2012 de incoación de expediente de orden de ejecución de limpieza O.L. n.º 78/2012 por motivos de seguridad, salubridad y ornato sobre solar sito en calle Seroncillo número 2 de Chipiona.

— Expediente: O.L. n.º 78/2012.
— Interesada: Doña Elisa Isabel Román Leal.
— DNI: 75.329.714-E.
— Acto que se notifica: Providencia de Incoación y trámite audiencia.
— Legislación aplicable: arts. 51.1.A.c) y 155 de la L.O.U.A., art. 10 R.D. 2187/78 y arts. 2 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares y Obras.
— Recurso: Trámite audiencia plazo diez días. Acto de trámite no resolutivo.

Chipiona a 22 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Peña Izquierdo.

4W-10842

CHIPIONA (Cádiz)

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el art. 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Unidad de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, sita en Plaza de Andalucía s/n, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Notificación: Decreto del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) de fecha 14-06-12 de suspensión inmediata de obras.

- Expediente: 19/2012

- Interesado: Don Manuel Palma Pérez

- DNI: 28.301.107-K

- Acto que se notifica: Decreto de Suspensión Inmediata de Obras.

- Legislación aplicable: arts. 181 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 18 y ss. del R.D. 2187/78 y 42 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

- Recursos: potestativo de reposición plazo 1 mes ante el Alcalde o contencioso-administrativo ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Cádiz, en plazo de 6 meses desde que se produzca acto presunto o de 2 meses después de la resolución del recurso de reposición.

Chipiona a 22 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Peña Izquierdo.

25W-10841

LA PALMA DEL CONDADO (Huelva)

Don Juan Carlos Lagares Flores, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la entidad que a continuación se relaciona, por mantenerse ausente de su domicilio en horas de reparto o ser desconocido en el mismo, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación al trámite de audiencia a la sociedad Construcciones y Reformas P.R., S.L., en relación al expediente de ejecución de aval del proyecto de urbanización en el área a urbanizar número 10, sita en el solar en la calle Pilas de La Palma del Condado (Huelva), siendo el tenor literal el que sigue:

«Expediente número 046/2012, de ejecución de aval del proyecto de urbanización en el área a urbanizar número 10, sita en solar en calle Pilas de La Palma del Condado.

Con fecha 3 de mayo de 2007, publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 111 de fecha 8 de junio de 2007, se aprueba definitivamente por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, el proyecto de urbanización para desarrollar el área a urbanizar número 10, transformando el suelo en urbano consolidado, presentado por Construcciones y Reformas Porra Rosado, S.L., con CIF número B-91.360.719 y domicilio en calle Virgen de las Angustias número 31, de La Rinconada (Sevilla), y redactado por el Arquitecto don Jesús Barrigón Poyo.

A dicho efecto, con fecha 13 de abril de 2007, se presenta ante este Ayuntamiento aval bancario del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., registrado en fecha 9 de abril de 2007, por importe de 46.432,00 € como 20% del coste de urbanización en garantía del cumplimiento de dicha obligación de urbanizar.

No obstante lo anterior, con fecha 22 de enero de 2007, la entidad Construcciones y Reformas Porra Rosado, S.L., solicita la licencia de obras de urbanización complementaria al proyecto de construcción de 37 viviendas unifamiliares entre medianeras, otorgándose dicha licencia en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2007. El plazo que se establecía para la ejecución de las obras era de dos años siempre que la misma no haya comenzado o quede interrumpida en un plazo superior a seis meses a partir de la fecha de la licencia. Se concedió prórroga por un año para la ejecución de las mismas en la Junta de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009, y mediante resolución de Alcaldía número 1271, de 19 de diciembre de 2011, se declara la caducidad de la licencia por incumplimientos de los plazos.

En consecuencia ha transcurrido con exceso el plazo otorgado tanto para la edificación como para la urbanización.

Es por ello por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días a fin de que, previo examen del oportuno expediente administrativo, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.»

En La Palma del Condado a 4 de julio de 2012.—El Alcalde–Presidente, Juan Carlos Lagares Flores.

8W-9073

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA

La Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2012, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el expediente de contratación para la adjudicación de la obra de «Rehabilitación de las cubiertas del Museo de la ciudad de Carmona», a través de un procedimiento negociado con publicidad. Expediente de contratación 07/2010, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sede de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.
   1. Dependencia: Sede de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.
   2. Domicilio: Alcázar de la Puerta de Sevilla, s/n
   3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.
   4. Teléfono: 954 19 09 55.
   5. Dirección de internet del perfil de contratante: www.beticaromana.org.
d) Número de expediente: 07/2010.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Realización de las obras consistentes en la rehabilitación de las cubiertas de la ciudad de Carmona.
c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
d) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
e) Plazo de ejecución: Seis meses.
f) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
c) Criterios de adjudicación:
Oferta económica: Hasta 100 puntos.
El criterio para la obtención de la valoración económica será el siguiente:
Siendo
A.1 Las bajas se expresarán en tanto por ciento con dos cifras decimales.
A.2 Las ofertas que no supongan baja alguna recibirán cero puntos.
A.3 Las ofertas que superen el tipo base de licitación quedarán excluidas del procedimiento de contratación.
A.4 La baja máxima admisible se fijará siguiendo los criterios contenidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Toda oferta cuya baja supere la máxima admisible podrá ser considerada desproporcionada o anormal, procediendo en dicho caso al procedimiento previsto en los puntos 2 y 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
A.5 En el resto de los casos (ofertas con bajas comprendidas entre cero y la baja máxima admisible) la puntuación se determinará mediante la fórmula:
Puntuación: Baja x 100 / Mayor baja ofertada, expresándose con dos cifras decimales.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe : 225.623,32 €.

5. *Garantía exigidas:*

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Plazo límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación.
b) Lugar de presentación: Sede de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, en horario de atención al público de 8 a 15 horas.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sede de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.
b) Fecha: El lunes día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo imposibilidad del servicio.

En Carmona a 7 de septiembre de 2012.—El Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

25W-11409

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es